

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, inclu- solas islas Balea- res y Canarias... }	Por tres meses..	20
	Por tres meses..	30
Posesiones espa- ñolas de la Costa de Africa.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al General de brigada D. Francisco Oliveros y Jiménez. Reales órdenes declarando pensionada con el 10 por 100 del sueldo la cruz blanca del Mérito Militar y pasador del Profesorado que p see el Capitán Profesor de la Academia de infantería D. Enrique Ruiz Fornells; y la última de segunda clase del Mérito Militar, hasta su ascenso á General ó retiro, concedida por el Profesorado al Comandante de Ingenieros D. Francisco Jimeno Ballesteros. Otra disponiendo la devolución del importe de una reedición del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Reales decretos disponiendo que el Capitán de navío de primera clase D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada cese en la Comandancia de Marina de Sevilla, y nombrando en su lugar al de la misma graduación D. Antonio Perea y Orive. Otro autorizando al Ministro para adquirir sin las formalidades de subasta municiones para artillería y material de defensas submarinas necesarias para el servicio de la Escuadra.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto exceptuando de las formalidades de subasta las obras adicionales de reparación del edificio denominado «Casa Aduana» de Cádiz. Real orden declarando, con carácter general, que no deben tramitarse las denuncias particulares sobre la riqueza rústica y pecuaria en las provincias donde se estén ejecutando los trabajos necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales. Otra disponiendo que el pescado fresco que se importe del extranjero utilizando las primeras horas de la mañana y no sea posible comprenderle en la hoja de ruta, se despache con arreglo al art. 123 de las Ordenanzas de Aduanas sin la limitación en cuanto al importe del adeudo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto creando en Barcelona un Centro general de enseñanza técnica denominado «Escuela Industrial». Real orden nombrando Catedrático numerario de Terapéutica de la Facultad provincial de la Universidad de Sevilla á D. Valentín Car. lla Margenat. Otra aclarando las dudas suscitadas sobre la aplicación de art. 22 del Reglamento de Exposiciones generales de Bellas Artes. Otra disponiendo que los Rectorados y Decanatos den exacto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de Gobernación respecto á la constitución de Tribunales de oposiciones á plazas de Médicos de baños. Otra prorrogando hasta el 25 de Abril el plazo para la admisión de obras en la Exposición general de Bellas Artes, y la fecha de su apertura hasta el 16 del siguiente mes de Mayo.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

Ley sancionada por S. M. limitando al trayecto comprendido entre Almanza y Prioro la carretera de tercer orden denominada de Pedrosa del Rey á Almanza. Reales decretos nombrando en ascenso de escala: á inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, á D. Antonio Berbegal y Celestino; y á Ingenieros Jefes de primera y segunda clase, á D. Vicente Herrero y Salamanca y D. José Marín Mogollón. Otro declarando constituida oficialmente la Cámara Agrícola de Santa Marta de los Barros (Badajoz). Otro autorizando la adquisición, sin las formalidades de subasta, de los insecticidas y demás efectos necesarios para combatir la plaga de la langosta. Otro aprobando el proyecto de la presa y acueducto para derivar y conducir aguas del río Guadalix hasta el Canal de Isabel II con destino al abastecimiento de Madrid, y autorizando desde luego la ejecución de las obras por administración. Otro desestimando un recurso de alzada interpuesto contra la ocupación de unas pertenencias mineras en la provincia de Almería. Real orden concediendo á D. Eduardo Gasset y Chinchilla

el aprovechamiento de un trozo de playa en la Puebla del Caramiñal (Gorüña).

Administración central:

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escalañon de Jefes de Negociado, Oficiales (activos y cesantes) y Aspirantes de primera clase (activos).—(Continuación.) Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y cereales procedentes del extranjero, despachados en Febrero último por las Aduanas de la Península é Islas Baleares. Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Números agraciados con los premios mayores en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer y Prospecto para el del 11 de Abril. Extravío de un resguardo talonario. Subasta para el suministro de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el corriente año. Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de días y horas durante la próxima semana para verificar el pago y entrega de los valores que se expresan. Aviso á los tenedores de unas inscripciones del 3 por 100 expedidas al Ayuntamiento de Pedul. Universidad Central.—Concurso de ascenso para la provisión de plazas de Maestros y Auxiliares de Escuelas públicas. Servicios administrativos militares.—Subasta para la adquisición de bastidores completos de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba». Administración provincial: Comandancia de la Guardia civil de Badajoz.—Ejecución por subasta de obras de reparación en la casa cuartel. Cuarta Inspección de Montes.—Distrito forestal de Murcia-Alicante.—Anuncios de subastas de aprovechamientos de espartos. Administración municipal: Ayuntamiento de Fuente Palmera.—Vacantes de Farmacéutico y de dos Médicos titulares de esta población. Anuncios oficiales: Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante (Octubre 1903). Índice mensual, anuncios y santoral.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La carretera de tercer orden comprendida en el plan general de las del Estado con el nombre de Pedrosa del Rey á Almanza, quedará limitada al trayecto comprendido entre Almanza y Prioro, empalmando en este pueblo con la que va desde el mismo Prioro á Riaño por Salió y La Collada del Pando.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta Ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad,

que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Francisco Oliveros y Jiménez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de Noviembre de 1903, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada cese en la Comandancia de Marina de Sevilla.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Comandante de Marina de la provincia de Sevilla al Capitán de navío de primera clase D. Antonio Perea y Orive, Marqués de Orellano.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta, y fundado en el caso 9.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, adquiera las municiones para artillería y material de defensas submarinas necesarias para el servicio de la Escuadra, dentro de los créditos extraordinarios concedidos por la Ley de 14 de este mes.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado;

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública las obras adicionales de reparación que han de verificarse en el edificio denominado «Casa Aduana» de Cádiz, como comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de cuyo presu-

puesto, que asciende á la cantidad de 16.227,24 pesetas, debe satisfacer 2.704,54 pesetas el Ministerio de la Gobernación por el Gobierno civil de aquella provincia, otras 2.704,54 pesetas la Diputación provincial, y el resto, ó sea 10.818,16 pesetas, el Ministerio de Hacienda; imputándose esta suma al crédito que figura en el capítulo XI, artículo único, Sección novena, del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Diputación provincial, el Ayuntamiento, la Escuela de Ingenieros industriales y otras importantes Corporaciones de Barcelona, han acudido al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, haciéndose eco de las difíciles circunstancias por que atraviesa la riqueza industrial en dicha región.

Atribuyen, en parte, el estado de tal situación, á la deficiencia de la enseñanza técnica, de cuyo progreso esperan prósperos resultados, y consideran indispensable é imperiosa la unificación de las enseñanzas industriales, estableciéndose en Barcelona, con la denominación de «Escuela Industrial», un Centro general de enseñanza técnica, en el cual se completará la enseñanza industrial de manera que puedan verificarse los estudios desde los más elementales hasta los necesarios para obtener el título de Ingeniero.

Las clases industriales de Barcelona ofrecen para el sostenimiento de la Escuela un tributo á modo de recargo transitorio de la contribución industrial, con destino á sufragar todos aquellos gastos que no se cubran con las suscripciones voluntarias de Ayuntamientos y Diputaciones de Barcelona y de las provincias limítrofes catalanas, con suscripciones, donaciones, legados, etcétera, debidos á la generosidad de particulares ó de Empresas industriales, y especialmente con los recursos propios.

Piden el auxilio del Estado y que se confíe á un Patronato la administración y alta dirección de la Escuela industrial citada.

Si se considera que en la misma deben desarrollarse las enseñanzas con carácter no oficial y sin menoscabo de las concernientes á la Escuela de Ingenieros industriales y de la de Artes é Industrias y de Bellas Artes; que las Corporaciones recurrentes constituyen el nervio de la industria regional, y, observando sus necesidades, señalan los remedios de ellas, el Gobierno, atento siempre á cuanto pueda mejorar los intereses públicos, está obligado á hacerse eco y secundar los nobilísimos propósitos que animan á los recurrentes, en cuyo particular las Cortes se han declarado con igual criterio votando en el presupuesto del año actual, cuya Ley ha sido sancionada por V. M., un crédito de 75.000 pesetas para subvencionar la Escuela general relacionada y una disposición para que sus bases orgánicas sean objeto de un Real decreto.

El Ministro que suscribe, tomando en cuenta, además, las razones fundamentales de la solicitud; creyendo que con el tiempo el nuevo Centro docente ha de perfeccionar nuestra industria; que no puede estimarse bastante auxilio el crédito consignado en el presupuesto actual; pero que no sería posible por decreto establecer el gravamen que sobre la contribución industrial se propone, y que de la administración de la Escuela debe cuidar un Patronato en el que se hallen representadas las entidades que hayan de contribuir á su sostenimiento material y las que por modo directo ó indirecto sean parte en su desarrollo y mejora; de acuerdo con el Consejo de Ministros y oído el de Instrucción pública, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 30 de Marzo de 1904.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

En virtud de lo que determina la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oído el de Instrucción pública;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Barcelona un Centro gene-

ral de enseñanza técnica, denominado «Escuela Industrial».

Art. 2.º La enseñanza industrial propiamente dicha, á cuyo fin obedece la creación de este Centro, se dará intensiva y gradualmente, desde los estudios más elementales hasta los superiores para obtener el título de Ingeniero industrial, y comprenderá la de la gran industria fabril y manufacturera, la de las industrias de construcción mecánica y metálica, la de transportes, la química, las eléctricas, las de fermentaciones y cuantas abarca la tecnología en sus órdenes mecánico, químico y eléctrico.

Art. 3.º Esta Escuela dispondrá de abundante material de enseñanza, así como de vastos talleres y laboratorios, á fin de que los alumnos puedan adquirir simultáneamente los conocimientos teóricos y prácticos que les permitan una inmediata y eficaz aplicación al servicio de la industria particular.

Art. 4.º La Escuela industrial se formará:

- 1.º Con las Escuelas municipales de Artes y la provincial de Artes y Oficios.
- 2.º Con las enseñanzas nuevas que se creen.
- 3.º Con la Escuela de Ingenieros industriales.

Los dos primeros grupos corresponderán á la enseñanza no oficial, y el tercero y último, ó sea la Escuela de Ingenieros industriales, conservará su carácter oficial, seguirá dependiendo directamente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y rigiéndose por la legislación general del ramo.

Art. 5.º La Escuela Industrial funcionará bajo la alta inspección del Estado, confiando su dirección á un Patronato, con personalidad jurídica, revestido de plenitud de facultades, en cuanto se relacione con la enseñanza no oficial, para la gestión administrativa, la organización de la enseñanza, planes de estudio, elección de procedimientos y provisión de cada una de las plazas del personal docente de los dos primeros grupos.

Art. 6.º El Patronato estará formado por un Comité consultivo y un Comité ejecutivo; constituirán el primero, como Vocales natos, los Presidentes de la Diputación provincial, del Ayuntamiento de Barcelona, de la Cámara de Comercio, del Fomento del Trabajo Nacional, de la Asociación de Ingenieros industriales, de la Sociedad Económica de Amigos del País, del Sindicato de Exportadores de vinos, los individuos de la actual Comisión organizadora y los representantes de entidades que contribuyan con donativos de importancia al sostenimiento de la Escuela.

Art. 7.º El Comité ejecutivo constará de treinta Vocales, que serán personas de reconocida competencia en el orden industrial y científico, y conocedoras de las necesidades que el nuevo Centro viene destinado á llenar. Los nombramientos se harán por el Gobierno, á propuesta del propio Patronato. La duración de los cargos será de cinco años, y podrán ser reelegidos.

Art. 8.º Un Delegado Regio representará al Estado en el funcionamiento del Patronato, y estará encargado de relacionarlo directamente con el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 9.º La enseñanza industrial de este Centro se dividirá en tres categorías:

- 1.ª Enseñanza elemental.
- 2.ª Enseñanza secundaria.
- 3.ª Enseñanza superior.

Cada una de estas tres enseñanzas tendrá á su frente un Director. El del primer grupo, será propuesto por el Claustro de todas las Escuelas elementales, y nombrado por el Patronato. El del segundo grupo, será de libre nombramiento del Patronato. El nombramiento del Director de la Escuela de Ingenieros industriales, ó sea el del tercer grupo, corresponderá única y exclusivamente al Gobierno, con arreglo á la legislación general.

Art. 10. En cuanto sea posible, se establecerán en un solo edificio ó en edificios anexos, la Escuela de Ingenieros industriales, la Escuela Industrial secundaria con los talleres y laboratorios y la Escuela Central elemental.

Art. 11. El Director de la Escuela de Ingenieros industriales, el de la Escuela Industrial secundaria y el de la Escuela Central elemental, formarán parte del Patronato por razón de sus cargos.

Art. 12. Para los gastos de construcción ó adquisición de local, así como para los de instalación de la Escuela Industrial, el Patronato percibirá las 75.000 pesetas consignadas á tal fin en el art. 4.º del capítulo XX del presupuesto en vigor.

El Gobierno propondrá á las Cortes conserven esta partida en los presupuestos subsiguientes durante nueve años más.

Art. 13. Continuará subsistente la subvención de 15.000 pesetas consignadas en el presupuesto del Esta-

do para la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Art. 14. El Patronato se constituirá inmediatamente, y á su cargo correrá cuanto se refiere á la organización é instalación de esta Escuela, con arreglo y sujeción á los artículos precedentes.

Art. 15. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Lorenzo Domínguez Pascual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, por fallecimiento de D. Juan Pon y Ordinas, que la desempeñaba:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Antonio Berbegal y Celestino.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.

Manuel Allendesalazar.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Antonio Berbegal y Celestino:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Vicente Herrero y Salamanca.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.

Manuel Allendesalazar.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Vicente Herrero y Salamanca:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. José Marín y Mollón.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.

Manuel Allendesalazar.

Vista la instancia de la Cámara Agrícola de Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución:

Visto el Reglamento aprobado para su organización y régimen:

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándose con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.

Manuel Allendesalazar.

Reconocida la necesidad y urgencia de adquirir los insecticidas y demás efectos necesarios para la extin-

ción de la langosta, á fin de acudir inmediatamente á combatirla y evitar que tome incremento y destruya las cosechas de las provincias invadidas por tal plaga.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para la adquisición sin las formalidades de subasta y con cargo al capítulo adicional 1.º, art. 1.º del presupuesto del citado Ministerio, de los insecticidas y demás efectos necesarios para combatir la plaga de la langosta.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Manuel Allendesalazar.

Á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de presa y acueducto para derivar y conducir aguas del río Guadalix hasta el Canal de Isabel II para el abastecimiento de Madrid, y su presupuesto, que asciende á 648.860,92 pesetas; autorizando desde luego la ejecución de las obras por el sistema de administración.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Manuel Allendesalazar.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Muñoz Calderón, en nombre y representación de D. José Ruiz Rivas, contra el decreto por el que el Gobernador de la provincia de Almería, en 20 de Noviembre de 1903, declaró la necesidad de la ocupación de los inmuebles en que se localizan las concesiones, ó parte de ellas, tituladas «El Tercero» y «Demasia á El Tercero», la primera en sus pertenencias 32, 33 y 34, y la segunda en toda su extensión de 34.380 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados;

Visto el expediente de expropiación incoado al efecto, en el que por Real orden de 9 de Octubre de 1902 se confirmó el decreto del Gobernador declarando la utilidad pública, y en cuyo segundo período de tramitación formuló oposición en el plazo reglamentario don José Ruiz Rivas, la que, desestimada, originó el decreto apelado de que queda hecho mérito:

Vistos los artículos 15 al 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, que marca los trámites precisos para la declaración de la necesidad de la ocupación de un inmueble; los 25 y 26 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, que especifican las facultades conferidas á los Gobernadores en el segundo período de la expropiación:

Considerando que los argumentos aducidos por Muñoz Calderón en su nuevo recurso de alzada son exactamente los mismos presentados en el que dió origen á la mencionada Real orden de Octubre, los que ya fueron apreciados y rechazados al dictar la citada resolución:

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

Vengo en confirmar el decreto del Gobernador de la provincia de Almería de 20 de Noviembre de 1903, por el que, desestimando la oposición formulada por el recurrente, declaró la necesidad de la ocupación de las pertenencias 32, 33 y 34 de la concesión minera «El Tercero» y la del tercio del terreno que comprende la «Demasia á El Tercero».

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Coronel Director de la Academia de Infantería cursó á este Ministerio en 14 de Enero último, promovida por el Capitán Profesor de la misma D. Enrique Ruiz Fornells, en súplica de recompensa por servicios prestados en el Profesorado;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emiti-

do por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 23 del mes actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que posee, por estar comprendido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 255), y en el art. 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1904.

LINARES

Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Con Real orden de 29 de Enero último, y á los efectos del párrafo 2.º de la soberana disposición de 27 de Octubre de 1902, se remite á esta Junta un oficio del Director de la Academia de Infantería, acerca de la recompensa que pueda merecer el Capitán Profesor de la misma D. Enrique Ruiz Fornells, acompañando la instancia del interesado, su hoja de servicios y acta de la Junta facultativa.

Expone el recurrente en su instancia, que considera haber prestado en ocho años, con intervalos, de Profesorado, servicios de los comprendidos en la Real orden de 11 de Junio de 1900 y demás disposiciones concordantes, por lo que suplica á S. M. se digne concederle la recompensa que estime justa.

Sometida esta solicitud á la deliberación de la Junta facultativa de la Academia, examinó los servicios prestados en aquel Centro por el citado Profesor, apreciando por unanimidad que se halla comprendido en la Real orden en que funda su instancia, puesto que ha cumplido en el desempeño del Profesorado el tiempo de ocho años con interrupción, durante los cuales ha realizado los trabajos extraordinarios siguientes:

En Julio de 1895 escribió el folleto titulado *Nociones de fuerzas y movimientos*, por orden del Teniente Coronel segundo Jefe, obra que sirvió de texto para la asignatura de mecánica durante los cursos cortos.

En Agosto de 1903 escribió en colaboración con el Capitán D. Carlos García Casanova, y por orden también del Teniente Coronel segundo Jefe, el folleto *Nociones de Geometría descriptiva*, para que sirviera de apuntes en la segunda clase del primer año.

Fué ponente en el proyecto de plan de estudios que la Academia elevó á la Superioridad en Julio de 1902.

En época de cursos cortos desempeñó en propiedad dos clases teóricas y tuvo á su cargo al mismo tiempo otras prácticas, asistiendo á campamentos y quedando privado de vacaciones.

Fué examinador de ingreso de tercer ejercicio en todas las convocatorias durante su permanencia en la Academia.

Ha sido durante más de tres años Ayudante de Profesor de S. M. el Rey.

Es autor de las siguientes obras: *Educación moral del soldado*, que fué premiada con cruz blanca pensionada y declarada de texto en las Academias de Infantería y Caballería; *Organización militar de España y algunos ejércitos extranjeros*, en colaboración con D. Alfredo Mélgar Mata, premiada con mención honorífica y declarada de texto para la extinguida Academia general militar y las actuales de Infantería y Caballería. *Tabla de tiro de fusil Mauser español modelo 1893*, en colaboración con D. Juan Calero, premiada con mención honorífica. Es traductor de las obras francesas *La instrucción razonada de la Infantería y Consejos á un cabo recién ascendido*, siendo premiado con cruz blanca del Mérito Militar.

Todos estos trabajos, así como los servicios excepcionales prestados en época anormal, dan motivo á la Junta facultativa para extenderse en elogios del Capitán Ruiz; y como consta en su hoja de servicios que desempeñó el cargo de Ayudante de Profesor desde 1.º de Agosto de 1890 hasta fin de Diciembre de 1896, y el de Profesor desde 1.º de Junio de 1902 hasta fin de Diciembre de 1903, esta Junta opina que el Capitán de infantería D. Enrique Ruiz Fornells se ha hecho acreedor á que se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso inmediato la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que se le otorgó por Real orden de 31 de Agosto de 1894 (D. O. núm. 191), y como comprendido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902 y caso primero del art. 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E. no obstante, resolverá lo que mejor proceda. Madrid 15 de Marzo de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º.—Bárgés.—Rubricado.—Hay un sello en que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Comandante de Ingenieros D. Francisco Jimeno Ballesteros, en súplica de que la única pensión que percibe por las tres cruces que posee dentro de su empleo de Comandante no caduque al ascender á Teniente Coronel y que la misma sea hasta su ascenso á General ó retiro, ó que se entienda que el 10 por 100 es sobre el sueldo de Teniente Coronel hasta percibir el de Coronel por hallarse en posesión de una cruz de María Cristina;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con la última parte del informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se publica, ha tenido á bien declarar, por resolución de 10 del mes actual, que la última cruz de segunda clase del Mérito Militar concedida por el Profesorado al recurrente es pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo de Comandante hasta su ascenso á General ó retiro, con arreglo al art. 22 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

LINARES

Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 20 de Noviembre último se dispone que informe esta Junta respecto á la resolución que proceda dar á una instancia promovida por el Comandante de Ingenieros D. Francisco Jimeno y Ballesteros, en que solicita que una de las varias cruces del Mérito Militar, pensionada hasta el ascenso inmediato, de que está en posesión, se declare pensionada hasta el ascenso á General ó retiro, ó que se le asigne en ella pensión igual al 10 por 100 del sueldo de Teniente Coronel que disfruta en virtud de una cruz de María Cristina, y se declare abonable hasta su ascenso á Coronel.

Funda la primera petición en precedentes que invoca, en los cuales, aplicando el art. 22 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz, se otorgó la cruz pensionada hasta el ascenso á General ó retiro á Jefes que al ser recompensados con una cruz pensionada, ya tenían otras cruces pensionadas, hasta el ascenso inmediato; y la segunda en que, teniendo una cruz de María Cristina, obtenida en permuta del empleo de Teniente Coronel por mérito de guerra, y dándole esta cruz pensión que eleva su sueldo al de este empleo, parecele que sobre este sueldo debe computarse la pensión de las cruces blancas del Mérito Militar, con arreglo al espíritu de las disposiciones vigentes sobre la materia y en analogía con lo que está legislado y se practica respecto de los que disfrutan sueldo superior al de su empleo, por virtud del art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos en tiempo de paz.

El Jefe de la Academia de Ingenieros, en que el Comandante Jimeno presta sus servicios, cursa la instancia, apoyándola en su informe marginal; y sin otro alego, acompañada por la hoja de servicios, pasa al de esta Junta.

La instancia plantea dos cuestiones: una de carácter individual y que se refiere á las circunstancias personales del recurrente y á la recompensa á ellas proporcionada, y de carácter general otra, relativa á la influencia que la posesión de cruces de María Cristina ha de tener en las pensiones de las cruces del Mérito Militar con distintivo blanco.

La Junta examinará separada y sucesivamente ambas cuestiones, empezando por la segunda, que es la que tiene alcance más general y de cuya solución depende la interpretación que se dé á los diversos textos legales que con ella se relacionan. Se trata en esta primera cuestión de dilucidar si las pensiones de cruces blancas del Mérito Militar concedidas á quienes, por otra de María Cristina, disfrutan sueldo superior al del empleo que ejercen, han de computarse por ese sueldo superior ó por el del empleo efectivo y han de percibirse hasta obtener nuevo sueldo ó hasta tener nuevo empleo.

Este, como otros muchos puntos de la legislación vigente en el Ejército, tiene su origen en la Ley Constitutiva de 19 de Julio de 1889, cuyo art. 10, en su párrafo 4.º, ordena la creación de la Orden, que después se instituyó con el nombre de María Cristina, á la vez que el art. 8.º, en su párrafo 2.º, prohíbe para lo sucesivo la concesión de empleos de Ejército ó personales.

Revela esta coincidencia, y es bien sabido de todos, que la Orden de María Cristina ha venido á sustituir en el cuadro de recompensas á aquellos empleos, suprimiendo lo que en ellos había de efectivo para el mando y para la categoría, y conservando lo que tenían de honorífico y de materialmente provechoso, y por eso las pensiones de cruces de dicha Orden son las sucesivas diferencias de sueldos de cada empleo al inmediato superior; por eso son acumulables hasta alcanzar el de Coronel, como los empleos personales llegaban hasta éste; por eso caducan al ascenso á la categoría del sueldo que representan, como sucedía con aquellos empleos; por eso, al llegar por ellas al sueldo de Coronel, llevan unido el tratamiento de usía, y se computan como aumento de sueldo, por el cual se clasifican los derechos pasivos. En ese concepto fundamental de sustitución que respecto de los antiguos empleos personales tiene la actual Orden de María Cristina, y en ese espíritu de conservación en ella de cuanto aquellos tenían de honorífico y utilitario y de exclusión de lo que contenían en relación con el mando y la categoría, deben buscarse, para que estén conformes con el espíritu y finalidad de la ley, las soluciones de aquellos puntos que no estén explícitamente resueltos por la ley misma. Respecto de las pensiones de cruces blancas del Mérito Militar, la ley solamente dice en su art. 9.º, párrafo 4.º, que serán iguales al 10 por 100 del sueldo correspondiente al empleo en que la obtenga el agraciado, y en el párrafo último del mismo artículo preceptúa que las citadas pensiones se calcularán sobre el sueldo de los empleos del Ejército ó personales á los que al promulgarse la ley lo disfrutaban y en tal caso la cruz pensionada sólo en el empleo caducará al amortizarse el empleo de Ejército ó personal.

No hay, pues, precepto en la Ley por el que taxativamente se resuelva la pensión que corresponde en la cruz blanca del Mérito Militar á los que poseen una ó más de María Cristina; pero partiendo del precepto general de que la pensión ha de ser el 10 por 100 del sueldo, teniendo presente que las pensiones de María Cristina se computan como aumento de sueldo, teniendo en cuenta que para los que poseen empleos personales la pensión de la cruz blanca se fija sobre el sueldo de estos empleos y que esto mismo se ha dispuesto para los que por virtud del art. 3.º transitorio disfrutaban sueldo superior á su empleo y siguiendo el criterio sustentado en la Ley y sus derivados, nacido de su espíritu y finalidad de sustitución de los antiguos empleos personales por la nueva Orden, no puede dudarse que el caso que se examina debe resolverse como la Ley citada resuelve el de los que tienen empleos personales, y la de 15 de Diciembre de 1894 el de los que disfrutaban sueldo superior, por virtud del citado art. 3.º transitorio, en el sentido de que las pensiones de cruces blancas del Mérito Militar deben calcularse por el 10 por 100 de los sueldos que resulten de unir al del empleo las pensiones que se disfruten por cruces de María Cristina, y deben caducar, como en el caso de los empleos personales y de los sueldos debidos al citado art. 3.º transitorio, cuando se llega al empleo superior, el cual tiene sueldo igual al que, por adición de las pensiones de cruces de María Cristina, se disfruta al obtener la cruz blanca pensionada. No es esta la primera vez que con arreglo á tal criterio se resuelven dudas nacidas en la aplicación de la Ley á casos no especificados en ella. En él se apoyó la Real orden de 6 de Noviembre de 1899, que exigió dos años en el disfrute de pensiones de cruces de María Cristina para que sobre ellas se fundaran derechos pasivos, condición que la Ley Constitutiva no imponía explícitamente y que sin embargo se entendió impuesta implícitamente, y así se declaró, considerando, dice el texto de la Real orden, que la Orden de María Cristina se creó por la referida Ley adicional á la Constitutiva del Ejército, en equivalencia de los empleos personales suprimidos por la misma Ley, y que para obtener el retiro con arreglo al sueldo señalado en el empleo personal, era requisito indispensable haberlo disfrutado también por lo menos dos años. En este texto de la Real orden está bien claramente señalado el carácter de sustitución y el alcance que se le ha de dar, y si por él se introdujo una condición limitativa del derecho que

sin ella y con entera amplitud consignó la Ley en su texto literal, al referirse á los retiros, no sería justo prescindir de ese carácter al resolver este otro caso, en que no hay texto legal cuya letra se oponga al acuerdo entre la interpretación y el espíritu de la Ley. En igual sentido se ha aplicado el carácter de substitución que tienen las cruces de María Cristina respecto de los antiguos empleos personales, y el concepto de incorporaciones al sueldo, para aumento de éste, de las pensiones de tales cruces, en la Real orden de 27 de Mayo de 1901, por la que se declara que estas pensiones sirvan de sueldos computables para acreditar el percibo de un sueldo durante dos años, como condición exigida para tener opción si las demás se cumplen, al sueldo inmediato superior, por virtud del art. 3.º transitorio. Se ve, pues, que lo mismo al imponer limitaciones, que al hacer concesiones, se ha tenido muy presente que la cruz de María Cristina es substitución de los empleos personales; que sus pensiones se incorporan al sueldo para formar uno superior, que se toma base en toda clase de ventajas materiales; y que se entiende ajustado al espíritu de ley el identificar, siempre que la ocasión se presenta, los derechos que emanan del sueldo así formado con los que antes surgían del empleo personal, excluyendo, claro está las relativas á mando y categoría, que son las que la Ley trató de abolir para lo sucesivo.

Con las consideraciones anteriores, cree la Junta dejar claramente dilucidada la segunda de las peticiones del interesado y primera examinada, y completamente probado que las pensiones de cruces blancas del Mérito Militar deben ser para los que disfrutaban las de cruces de María Cristina, el 10 por 100 del sueldo que se forma para ellos sumando al de su empleo las pensiones de tales cruces de María Cristina. Así entiendo la Junta, por otra parte, que se viene haciendo, y si no se ha hecho igualmente en el caso del Comandante Jimeno, se deberá acaso á que la cruz blanca pensionada después de su ascenso al empleo de Comandante es la recompensa por servicios en el Profesorado y se habrá considerado como de carácter reglamentario y con pensión, en este concepto, igual para todos los del mismo empleo. Pero no procede hacerlo así, tanto porque no habria razón alguna para hacer esta excepción con las pensiones de cruces del Profesorado aun cuando fueran estrictamente de carácter reglamentario, derivado del tiempo dedicado á la enseñanza, cuanto porque esas pensiones no derivan sólo del tiempo, sino que para concederlas se exigen servicios de carácter extraordinario y mérito relevante dentro del mismo Profesorado, y están, por tanto, en el mismo caso que las demás. Procede, pues, á juicio de la Junta, que la pensión de dicha cruz, otorgada al Comandante Jimeno, sea el 10 por 100 del sueldo de Teniente Coronel, que disfrutaba por adición al de Comandante, de pensión de cruz de María Cristina, y no caduque (aparte el caso de retiro) hasta que este sueldo de Teniente Coronel quede amortizado y sustituido por el de Coronel; y que en igual sentido se haga en todos los casos en que se disfruten pensiones de cruces de María Cristina, el cómputo y duración de las pensiones de cruces blancas del Mérito Militar.

La segunda cuestión que ha de examinar la Junta es la primera de las planteadas por el recurrente en su instancia, que consiste en dilucidar si, dados los precedentes que existen y aplicando el Reglamento de recompensas en tiempo de paz, hay méritos que aconsejen que algunas de las cruces blancas del Mérito Militar de que el Comandante Jimeno está en posesión, sea pensionada hasta el ascenso á general ó retiro. Las circunstancias personales del interesado, según su hoja de servicios, son las siguientes: cuenta veintisiete años y dos meses de servicios efectivos, que con abonos de campaña se elevan á veintiocho años en 1.º de Noviembre de 1903, fecha del cierre; tiene inmejorables notas de concepto; es autor de una obra titulada *El hierro y el acero en las construcciones*, y de otra que se denomina *Dinámica, hidráulica y neumática aplicadas*. Ha prestado servicios en mando de tropas de Zapadores, de Ferrocarriles, de Telégrafos y de Pontoneros, en levantamiento de planos en la Brigada Topográfica, en el desempeño de Comandancias de Ingenieros en Filipinas, y durante más de doce años los de Profesor de la Academia especial de Ingenieros. En 1885 se le dieron las gracias al transcribirle oficio de la Diputación provincial de Zaragoza por los voluntarios y heroicos servicios de caridad y abnegación que prestó en Anión durante la epidemia cólera, dirigiendo los trabajos de enterramiento de cadáveres, construyendo fuentes y aseando la población, é infundiendo ánimos en los vecinos de dicho pueblo. En 10 de Enero de 1899 fué herido gravemente en combate con los insurrectos de Zamboanga, y en tal situación permaneció en la costa hasta el día 24, en que fué embarcado para Barcelona, á donde llegó el 2 de Julio y pasó al hospital para ser operado, permaneciendo en él hasta fin de Julio, en que fué alta como herido en curación, y quedó en esta situación hasta Diciembre del mismo año.

Estos diversos méritos y servicios han sido premiados con las siguientes recompensas: En 1885, diploma de honor de la Diputación de Zaragoza, por sus heroicos servicios durante el cólera de Anión. En 1892, cruz de primera clase blanca del Mérito Militar, por servicios en el profesorado. En 1896, cruz blanca del Mérito Militar, pensionada hasta el ascenso, por la obra *El hierro y el acero en las construcciones*. Otra de igual clase sin pensión, con pasador del Profesorado. En 1898, cruz de igual clase pensionada hasta el ascenso, por la obra *Dinámica, hidráulica y neumática aplicadas*. En 1899, cruz roja del Mérito Militar, por operaciones en Mindanao. Empleo de Teniente Coronel por la defensa de Zamboanga y herida grave. Cruz de María Cristina, en permuta del empleo anterior. En 1900, cruz blanca, que se le permutó por otra roja del Mérito Naval, por trabajos con la división naval del Sur del Apostadero en Filipinas. Medalla de la campaña de Filipinas. En 1901, cruz de San Hermenegildo. En 1903, medalla de Alfonso XIII. Cruz pensionada del Profesorado.

Resulta de la anterior enumeración, que, habiendo ascendido el interesado á Comandante en 1895, ha obtenido dentro del empleo tres cruces pensionadas hasta el ascenso, dos de ellas por obras de reconocida importancia, y la otra como recompensa á más de doce años de excelentes y excepcionales servicios en el Profesorado; y que por la incompatibilidad de pensiones, y por no haberse tenido en cuenta en la última que tiene el sueldo de Teniente Coronel por acumulación de la pensión de cruz de María Cristina, sólo disfruta la del 10 por 100 del sueldo de Comandante hasta el ascenso á Teniente Coronel. Ciertamente es que, si se le aplica el criterio que la Junta ha sustentado en la primera parte de este informe, que es el que se está aplicando á otros individuos que, teniendo cruces de María Cristina, las obtuvieron blancas del Mérito Militar pensionadas, quedará subsanado el error y se le abonará la pensión del 10 por 100 del sueldo de Teniente Coronel hasta alcanzar el empleo de Coronel; pero aun con esto no parece que obtiene recompensa adecuada á sus méritos, si se tiene en cuenta el art. 22 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz y se comparan sus circunstancias con las de otros á quienes, por virtud de este artículo, se ha otorgado la cruz pensionada hasta el ascenso á General ó retiro, por trabajos

clasificados de manera que, considerando el mérito aislado, sólo hubiera dado lugar á la pensionada hasta el ascenso.

Sirvan de ejemplo la concedida por Real orden de 24 de Noviembre de 1894 al Capitán de Ingenieros D. Antonio Mayandía, como caso ya antiguo, y como más reciente la otorgada por Real orden de 17 de Enero de 1901 al Comandante de Artillería D. José Bellón y Arcos. En el primero, se recompensó el trabajo hecho en una Comisión para estudio de nuevo tren de puentes reglamentarios; figuraba en segundo lugar en la comisión, se clasificó su trabajo en el art. 19 del Reglamento, y teniendo en cuenta que ya estaba en posesión de dos cruces pensionadas hasta el ascenso, se le otorgó la pensionada hasta el retiro ó ascenso á General. En el segundo caso, se trataba de recompensar un proyecto de iluminación de baterías; y teniendo presente, por virtud del art. 22, la hoja de servicios, en que aparecía una cruz anterior pensionada hasta el ascenso inmediato, se le otorgó la pensionada hasta el ascenso á General ó retiro. Estos dos casos y otros que pudieran invocarse, demuestran cómo la aplicación del art. 22 citado ha venido dando lugar á que al ser repetidas las concesiones, dentro de un empleo, de cruces pensionadas hasta el ascenso inmediato y concurrir en el interesado circunstancias recomendables, unas y otras han determinado la elevación de categoría de una nueva cruz pensionada, otorgándola hasta el retiro ó ascenso á General.

En el caso presente, parece que así lo recomiendan también las circunstancias y méritos del interesado, porque la última Cruz pensionada que se le ha otorgado, que es la del Profesorado, viene precedida de otras dos sin pensión por la misma especialidad y de otras dos pensionadas en el mismo empleo, ambas, como la tercera, hasta el ascenso, y ambas por dos obras importantes, que son precisamente fruto de su laboriosidad y aplicación en el mismo ejercicio del Profesorado. Existen, pues, reiterados y muy excepcionales méritos que el artículo 22 del Reglamento manda que se tengan en cuenta como circunstancias recomendables para la determinación de la recompensa. Si por tratarse de convertir en pensionada la cruz del Profesorado, se atendió en el dictamen no más que á los servicios y número de años de su ejercicio, y que el examen de todo el historial y recompensas del interesado ha dado lugar á que se hagan notar éstas y la circunstancia de ser tres las pensionadas dentro de un mismo empleo hasta el ascenso al inmediato, á que se compare el caso con otros anteriores y á que se invoque el mencionado art. 22 del Reglamento, parece justo á la Junta que, por virtud de este artículo, se otorgue al recurrente, en la cruz que últimamente ha obtenido, la pensión hasta el ascenso á General ó retiro, dados sus méritos y circunstancias, y especialmente la de haber obtenido con anterioridad dos cruces pensionadas hasta el ascenso inmediato.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.
Madrid 22 de Enero de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º=Bargés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Segundo Fernández Sáinz, vecino de Bárcena de Pie de Concha (Santander), en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Alejandro Fernández Cuevas, según resguardo número 49 de entrada y 1.361 del registro, expedido por la sucursal de la Caja central de Depósitos de dicha provincia en 9 de Noviembre de 1900; y resultando que el citado mozo fué incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1903 y que falleció en 22 de Mayo del mismo año, ó sea con fecha anterior á la en que le hubiera correspondido ser llamado á filas;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido acceder á la petición del recurrente, disponiendo, en su virtud, que le sean devueltas las 2.000 pesetas de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de Marzo de 1904.

LINARES

Sr. Capitán General del Norte.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á D. Ramón Millán Bueno á virtud de denuncia de D. Román Lorenzo Carcajosa, por supuesta ocultación de riqueza rústica en el pueblo de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, dicho alto Cuerpo lo emite en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden fecha 12 de Febrero último, ha remitido V. E. á informe de este Consejo en pleno el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. Román Lorenzo Carcajosa presentó denuncia en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén contra D. Ramón Millán Bueno, por ocultación de riqueza en cincuenta y nueve fincas rústicas que poseía en término de Villanueva del Arzobispo, pues venía tributando por ellas como estacares hacia más de treinta años, siendo olivares. Seguidos los expedientes de investigación por todos sus trámites, y después de oír las alegaciones de las partes y examinar los documentos presentados, la Delegación de Hacienda, fundándose en que la denuncia se presentó sin los requisitos legales, que el denunciado no tenía finca alguna en el sitio que menciona la denuncia, que el perito carecía de condiciones legales y fué nombrado por quien no tenía

facultades para ello, y que la comprobación era defectuosa, acordó en 23 de Octubre de 1903 declarar la nulidad de los cincuenta y nueve expedientes y sin derecho el denunciante á participar de las multas; que se tramitase de oficio la denuncia, solicitando de la Dirección general de Contribuciones la designación de perito para practicar la investigación y comprobaciones, por no haberlo en la provincia, y después de ejecutado lo expuesto, pasar el expediente al Abogado del Estado por si resultare de la anterior investigación algunos hechos punibles.

Interpuesto recurso de alzada por el denunciante en cuyo escrito procura rebatir los considerandos en que se apoya el fallo, pasó el expediente á informe del Negociado técnico de la Sección segunda de la Dirección, quien lo emitió con fecha 12 de Enero del corriente año, en el sentido de que procedía confirmar el acuerdo apelado y que no podían instruirse expedientes de investigación de riqueza rústica y pecuaria en las provincias donde se ejecuten los trabajos necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales, y no deben, por tanto, admitirse denuncias ni reclamaciones de agravios individuales ni colectivos, relacionados con dichas clases de riqueza en las provincias de que se trata. De esa misma opinión fué el Director de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y así lo expuso al Tribunal gubernativo, el cual, aceptándola, ha elevado el expediente á la resolución de V. E., y con Real orden fecha 12 de Febrero próximo pasado se ha remitido á informe de este Consejo en pleno.

Considerando que en algunas provincias (las de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Madrid y Toledo) han empezado los trabajos para el establecimiento de los Registros fiscales de las propiedades rústica y pecuaria, en la forma dispuesta por las instrucciones que contiene el Real decreto de 6 de Agosto de 1901, dictadas para dar cumplimiento á la Ley de 27 de Marzo de 1900:

Considerando que estas disposiciones legales constituyen un estado de derecho, al cual quedan sometidas la propiedad rústica y la riqueza pecuaria en las provincias donde se están formando dichos Registros, los cuales han de motivar una investigación bien detallada de las fincas, su clase, extensión y cultivo á que están destinadas en cada término municipal, haciendo constar su valor en venta y renta, así como el producto íntegro y líquido imponible (art. 4.º de la citada Ley):

Considerando que todas esas circunstancias han de ser declaradas por los propietarios en la correspondiente hoja y después comprobadas pericialmente (regla 2.ª de las Instrucciones de 6 de Agosto de 1901), señalando la regla 10.ª las responsabilidades en que incurren los terratenientes por las ocultaciones que hagan, tanto respecto á la extensión de sus fincas, como al cultivo á que las dediquen, siendo de notar que no incurren en responsabilidad por las diferencias que resulten entre la primera y la segunda declaración y si por no coincidir con los datos del polígono en que se hallen enclavadas hubiere necesidad de esa segunda declaración, de la cual ya son responsables en proporción á la importancia de las ocultaciones:

Considerando que de admitirse á la vez en los pueblos sometidos á ese régimen la tramitación de los expedientes de investigación y comprobación por denuncias ú otras causas, á tenor de la Ley de 18 de Junio de 1885, pudiera dar lugar á la duplicidad de procedimientos encaminados á un mismo fin, con riesgo de obtener en cada uno distinto resultado en cuanto á la riqueza investigada y una doble penalidad para el ocultador:

Considerando que, de no poder coexistir los dos procedimientos, es lógico que se aplique el que últimamente se ha publicado, que á la vez es más completo é implica necesariamente una comprobación inmediata á las declaraciones de los interesados; y

Considerando que no puede privarse á los propietarios del derecho que les concede la regla 10.ª de las Instrucciones de 6 de Agosto de 1901, para presentar la hoja declaratoria de las fincas rústicas que posean, sin incurrir en responsabilidad;

El consejo opina, como la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Román Lorenzo Carcajosa, y que se declare, con carácter general, que en las provincias en donde se están ejecutando los trabajos necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria, no deben tramitarse las denuncias particulares que sobre la misma riqueza se presenten.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Vista la instancia presentada por D. Adolfo Fenilla de San Román, exponiendo los perjuicios que se le originan por no poder incluir en la hoja de ruta que las Compañías ferroviarias presentan en las Aduanas españolas el pescado fresco que importa por la Aduana de Irún, y en súplica de que dicha mercancía se siga despachando por declaración verbal y sin limitación en cuanto al importe del adeudo:

Resultando que el interesado funda su solicitud en que saliendo de Hendaya el tren en que se importa el pescado á las cinco de la mañana, no es posible cumplir los preceptos reglamentarios por estar cerrada á esa hora la oficina francesa, y que de no llegar la mercancía á Irún antes de las siete de la mañana, hora de salida del tren que debe conducir el pescado á los diferentes puntos del interior, tiene que demorar el envío por veinticuatro horas, con lo que se le originan perjuicios de gran consideración por el demérito que sufre la mercancía:

Considerando que las expediciones de pescado, por razón de la reciente elevación de los derechos de importación del mismo, deberán venir en efecto comprendidas en la correspondiente hoja de ruta, cuando el importe del adeudo excede de la cantidad que determina el art. 123 de las Ordenanzas de Aduanas para que el despacho pueda verificarse por declaración verbal:

Considerando que verificándose ordinariamente las importaciones de referencia en el primer tren de la mañana, que es precisamente el que enlaza con el que desde Irún ha de transportar el pescado á las poblaciones del interior del Reino, es innegable que los importadores no podrán llenar los requisitos que antes se alude por hallarse cerrada á esa hora la Aduana fronteriza de Hendaya, en que las hojas de ruta habrían de formalizarse, y que por consecuencia de no acceder á lo pretendido se originaría una dilación que daría lugar á la inevitable depreciación de la mercancía y á los perjuicios en que el recurrente funda su pretensión:

Considerando, por otra parte, que con la elevación de derechos mencionada, el beneficio otorgado por el citado art. 123 ha quedado reducido á muy estrechos límites; y como esta circunstancia obligaría, en la gran mayoría de los casos, á formalizar la hoja de ruta correspondiente, imposibilitándose así las aludidas importaciones y anulando casi por completo el indicado beneficio, parece equitativo acceder á que el pescado fresco siga despachándose por las Aduanas fronterizas en la forma prescrita por el repetido art. 123, sin tomar en cuenta para nada el importe á que ascienden los derechos arancelarios y sin exigir, por tanto, que las importaciones se legalicen con la hoja de ruta reglamentaria, ni aun en los casos en que los derechos del pescado que se importe en la hora y condiciones indicadas excedan de 50 pesetas;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

Que el pescado fresco que, procedente del extranjero, se importe en España por las Aduanas fronterizas que tienen estación férrea, utilizando las primeras horas de la mañana, y que por la hora de salida de éstos no sea posible comprenderlo en hoja de ruta, se despache con arreglo á lo prevenido en el art. 123 de las Ordenanzas de Aduanas, sin la limitación que éste determina en cuanto al importe del adeudo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Valentín Carulla Margenat, Catedrático numerario de Terapéutica de la Facultad provincial de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo á los presupuestos provinciales, y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para ejecución de lo preceptuado por Reales órdenes dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Febrero último, inserta en la GACETA del 24 y en 29 del corriente Marzo, referentes á la constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos de aguas minerales habilitados;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, tanto los Rectorados como los Decanatos, den exacto cumplimiento á lo dispuesto en los números 4.º, 5.º y 7.º de la primera Real orden, proponiendo los Rectorados con urgencia al Ministerio de la Gobernación el Catedrático de Terapéutica, en su defecto el de Patología, y, en último término, otro de la Facultad de Medicina y el de Química de la Facultad de Ciencias que hayan de ser Vocales del Tribunal respectivo, y facilitando, tanto los Rectorados como los Decanatos, dentro de sus atribuciones y medios, el cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del núm. 7.º de la Real orden de 22 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la aplicación del art. 22 del Reglamento de las Exposiciones generales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 20 de Marzo de 1903, en relación con los artículos 8.º y 20 del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se interpreten en el sentido de que los expositores que lo sean en más de una sección, sólo tendrán derecho á votar el Jurado correspondiente á aquella ó aquellas en que hayan obtenido premios en Exposiciones generales ó internacionales verificadas en España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el plazo de admisión de las obras para la Exposición general de Bellas Artes, que expiraba el día 4 de Abril próximo, quede prorrogado hasta el 25 del mismo mes inclusive, y la fecha de apertura de la misma al 16 de Mayo siguiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Examinado el proyecto y expediente instruido á instancia de D. Eduardo Gasset y Chinchilla, solicitando el aprovechamiento de un trozo de playa en la Puebla de Caramiñal, de esa provincia:

Resultando el proyecto aceptable, y que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Ley de Puertos y Reglamento vigentes, siéndole favorables los informes de las Corporaciones llamadas á intervenir en el mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar la concesión, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Pascual, debiendo ser el replanteo de la explanada y fábrica, con arreglo á la línea de pleamar y edificios contiguos, el que se deduce de la planta dibujada de carmín en la hoja núm. 2 de los planos de dicho proyecto.

2.ª Se ejecutará la rectificación del río de San Antonio antes de cegar con el terraplén de la explanada el cauce que tiene actualmente.

3.ª Se replanteará por el Ingeniero Jefe de la provincia ó subalterno en quien delegue, con asistencia ó representación del concesionario, levantando por triplicado acta y plano con las acotaciones necesarias y expresión de la extensión superficial de terreno, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

4.ª Los trabajos deberán empezarse en el plazo de seis meses y terminarse en el de tres años, contados ambos plazos desde la fecha de la Real orden de la concesión.

5.ª En cada año del plazo de construcción se invertirá en las obras la tercera parte del presupuesto de las mismas.

6.ª Antes del replanteo, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe de La Coruña haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de dicha provincia, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, la cantidad de 353,99 pesetas.

7.ª El concesionario queda obligado á dejar expedita por la parte de la ría de San Antonio, entre el puente de igual nombre y la fábrica de D. Gumersindo Alonso, una vía general de seis metros de anchura para la servidumbre de vigilancia litoral, en consonancia con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Puertos.

8.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó del subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que este servicio ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento final de ellas.

9.ª Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe practicará un reconocimiento de las mismas, y si las encontrara bien ejecutadas, y cumplidas las presentes condiciones, lo hará así constar en acta que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y, una vez aprobada aquella acta, se acordará la devolución de la fianza de que trata la condición 6.ª, y se autorizará la explotación de la fábrica.

10.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado, con arreglo á lo consignado en el art. 54 de la vigente Ley de Puertos, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, no pudiendo destinarse los terrenos ocupados á otro uso que aquél para el que se conceden, sin autorización de la Superioridad, y quedando el concesionario sujeto á lo que dispone el art. 50 de la misma.

11.ª El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, así como á los contratos con los operarios á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

12.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes condiciones, dará lugar á la caducidad de la concesión, y, una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la Ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y á fin de que lo traslade al concesionario y á la Jefatura de Obras públicas de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de La Coruña.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Venezuela.

Delta del río Orinoco.—Pontón-faro.—Barina.

Núm. 101, 1904.—El Pontón-faro Barina que estaba fondeado en la boca grande del río Orinoco ha sido trasladado de fondeadero, encontrándose actualmente en la situación siguiente:

Latitud: N. 8° 36' N. y Longitud, 54° 23' 40" W.
Demora de punta Barina WNW., distancia tres millas; de punta Sabaneta S. 56° W., distancia seis millas.

El citado pontón está fondeado en cuatro brazas de agua.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 54.
Carta núm. 49 de la Sección IX.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES	
				Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO				
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
865	D. Ramón Bustelo y González	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Ribadeo	Coruña	35	9	20		6	28	1			15	
866	D. Ramón Milón y Gutiérrez de la Peña	En la Dirección general de la Deuda pública	Coruña	28	5	26		6	23	1		3	1	
867	D. Medardo Fernández y Fernández	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Orense	24	2	5		6	20			6	20	
868	D. Juan Chacón Hervás	En la ídem id	Ciudad Real	25	11	28		6	19	1		3	27	
869	D. Juan Gutiérrez de Rute	En la Administración de Contribuciones de Málaga	Málaga	46	8	6		6	18	13		9	2	
870	D. Pedro Uceda y Pulido	En la Secretaría del Tribunal gubernativo de Hacienda de Badajoz						6	17			6	17	
871	D. Félix Espada Sáez	Interventor de los derechos de consumos de Cuenca	Cuenca	59	5	10		6	15			6	15	
872	D. Ramón Gordillo y Herrera	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Córdoba	38	2			6	13	10		9	2	
873	D. Ginés Flores y Carrillo	En la Administración de Hacienda de Barcelona						6	12			6	12	
874	D. Miguel Agustín Príncipe	En la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento	Madrid	27	9	11		6	11			6	11	
875	D. Julián Rodríguez de Cea	En la Administración de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	40	11	22		6	9			6	9	
876	D. Leopoldo Nemesio Piñango Escobar	En la Investigación de Hacienda de Cuenca	Cuenca	31	1	3		6	4	5			18	
877	D. Víctor García Caballero	Fiel de los derechos de consumos de Jaén	Jaén	43	1	22		6	3			6	3	
878	D. Juan Algarra del Castillo	Secretario de la Delegación de Hacienda de Avila	Segovia	44	6	6		6	2	17			3	
879	D. Eduardo Obregón y Benavides	En la Administración subalterna de Hacienda de Molina de Aragón	Guadalajara	50	11			6	2	4		2	6	
880	D. Ricardo de Asensi y Jordán	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Madrid	Londres	34	6	18		5	24	5		9	14	
881	D. Juan Luis Moreno y Loza	En la Administración de Hacienda de Segovia	Logroño	48	4	5		5	23	14		3	10	
882	D. José Marsal y Balué	En la Intervención de la Administración económica de Lérida	Lérida					5	23			5	23	
883	D. Gregorio Sánchez Gutiérrez	En la Intervención de Hacienda de Palencia		45	9			5	22	18		9	5	
884	D. Juan Guimbeu é Izquierdo	En la Fábrica de Tabacos de Alicante	Alicante					5	20			5	20	
885	D. Julio Hernando del Castillo	En la Sección de Recaudación de Zamora	Zamora	52	11	5		5	20	6		6	10	
886	D. Baldomero Argente	En la Secretaría del Tribunal gubernativo central						5	20			5	20	
887	D. Manuel Jiménez Villafraña	En la Intervención central	Córdoba	33	1	10		5	19			5	19	
888	D. Agapito Carrascosa Guerrero	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Sevilla	41		11		5	17			5	17	
889	D. Julián García San Miguel Tamargo	Tenedor de libros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar	Oviedo	30	11	15		5	17			5	17	
890	D. Juan Miguel Sueiro	En la Investigación de Hacienda de Pontevedra						5	17			5	17	
891	D. Enrique Bushel y Gil	En la Dirección general de la Deuda pública	Alicante	30	2	21		5	14			5	14	
892	D. Manuel Muro y de Zazo	En la Aduana de Arroyo (Puerto Rico)	Navarra	36		3		5	11			5	11	
893	D. Arturo Noguero Buján	En la Intervención de Hacienda de Orense	Orense	39	10	3		5	10			5	10	
894	D. Manuel Estévez	En la Secretaría del Tribunal gubernativo de Huelva						5	10			5	10	
895	D. Alfonso José García Goba	En la Intervención de la Administración subalterna de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias	Málaga	55	6	2		5	9	3		6	6	
896	D. Rafael Benavides Guardia	En la Tesorería de Hacienda de Jaén	Jaén	33	2	8		5	9			5	9	
897	D. Angel Perruca Estrada	Inspector de la contribución industrial y de comercio	Barcelona	42	7	5		5	8			5	8	
898	D. Santiago de la Calle Rey	En la Intervención de Hacienda de Segovia	Segovia	35	8			5	6	3		8	13	
899	D. José de la Torre y Sánchez	Inspector de Hacienda del partido de Mérida	Ciudad Real	43	3			5	3	18		9	27	
900	D. Faustino Mier Menéndez	En la Administración de Contribuciones de Oviedo	Oviedo	41		18		5	3	11			10	
901	D. Luis Morera y Garrido	En la Aduana de Sagua la Grande (Cuba)	Valencia	47	8	8		5	3			5	3	
902	D. Manuel Velasco Almarza	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Navahermosa	Guadalajara	55	6	13		5	1	30		7	18	
903	D. Manuel Castroverdé García	En la Sección de alcoholes de la Aduana de Sevilla	Córdoba	44	1	24		5		8		9	29	
904	D. Eugenio Puig Llisas	En la Administración subalterna de Hacienda de Villafranca del Panadés	Barcelona	38	6	16		5		1			17	
905	D. Patricio Paz Tejada	En la Aduana de Pasages	Madrid	38	9			5		5		5		
906	D. Francisco Pazo de Pinedo	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Tuy	Pontevedra	58	4	15		4	25	5		1	15	
907	D. Antonio Cruz Conde	En la Tesorería de Hacienda de Segovia	Córdoba	32	3	17		4	25	1		9	7	
908	D. Juan Castells Bombardó	En la Intervención de Hacienda de Baleares	Gerona	36	10	14		4	24	1		2	11	
909	D. Emiliano Hernández Calonge	En la de Soria	Soria	33	5	13		4	23	5		3	11	
910	D. Juan Sánchez Breña	En la Administración de Hacienda de Toledo	Toledo	63	1	4		4	21	5		2	21	
911	D. Tomás Vidal Sastre	En la Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	54	11	17		4	21	3		11	21	
912	D. Gaspar Villacampa Mange	En la de Huesca	Huesca	49	11	11		4	21	1			21	
913	D. Manuel Cañaveral y Pérez	En la Sección de Hacienda del Ministerio de Ultramar	Sevilla	42		7		4	19	4		1	3	
914	D. Julio Martínez Fuentes	En la Administración subalterna de Hacienda de Carballo	Coruña	39	5			4	19			4	19	
915	D. Ramón Pereira Menacho	Inspector de la de Bande	Pontevedra	41	8	15		4	13	19		8	13	
916	D. Juan Salinas Labiano	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado	Zaragoza	29	8			4	13			4	13	
917	D. Gabriel Sanquirico	En la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda pública						4	13			4	13	
918	D. Ricardo Moragas Ucelay	En la Dirección general del Tesoro público	Albacete	55		22		4	10	6		6	29	
919	D. Pascual Gella Arregui	En la Administración de Propiedades de Huesca	Huesca	47	7	27		4	7	12		8	15	
920	D. Francisco de Sales Garralón	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Cogolludo	Guadalajara	41	11	2		4	7	2		1	14	
921	D. Bonifacio Gallo Ruiz	En la Intervención de Hacienda de Huelva	Huelva					4	7			4	7	
922	D. José Rodríguez del Campo	En la Dirección de las minas de Almadén	Ciudad Real	40	9	25		4	5			4	14	
923	D. Luis Carlos Cabezas de la Plaza	En la Administración de Hacienda de Cuenca	Cádiz	35	8	27		4	5			4	5	
924	D. César Ruiz Valverde	En la Intervención de Hacienda de Gerona	Valladolid	33		21		4				4		
925	D. Maximiano Díaz Gómez	En la Administración de Hacienda de ídem	Madrid	52	10	7		3	29			3	29	
926	D. Gaspar López Amorós	En la Intervención de Hacienda de Zaragoza						3	29			3	29	
927	D. Isaiás Cañaveral y Pérez	En la Administración económica de Salamanca	Sevilla	44				3	24	5		10	2	
928	D. Valentín Pérez Miguelles	En la Intervención de Hacienda de Palencia						3	24			3	24	
929	D. Pedro Castro Serrano	Inspector de la contribución industrial y de comercio en Valencia	Zamora	42	9			3	23	1		3	24	
930	D. Máximo García Gil	En la Intervención general	Zaragoza	46	2	19		3	20			3	20	
931	D. Ramón Alvarez Fernández	En la Intervención de Hacienda de Palencia	Zamora	23	4	14		3	20			3	20	
932	D. Antonio Nebot Moreno	En la Intendencia general de Hacienda de Suba	Lérida					3	18			3	18	
933	D. Niceto Otamendi y Erice	En la Intervención de Hacienda de Gerona	Navarra	25	6	19		3	17	3		2	8	
934	D. Hipólito Escudero López	En la Investigación de Hacienda de Sevilla	Zamora	53	4	23		3	16	10		9	8	
935	D. Santiago Sánchez Lema	En la Intervención de Hacienda de Avila	Avila	43	5	6		3	14	24		8	6	
936	D. Federico Lavilla Jové	En la Contaduría general de la Deuda pública	Baleares	29	4	9		3	14			3	14	
937	D. Inocencio Deza y Pérez	En la Sección de Recaudación de la Administración subalterna de Hacienda de Barco de Valdeorras	Orense	43	5	20		3	8	13		1	2	
938	D. Manuel Luengo Benítez	En la Intervención de Hacienda de Valencia						3	4			3	4	
939	D. Alfredo Gil Moreno	En la Investigación de Hacienda de Sevilla	Madrid	29	3	4		3	3	7		2	14	
940	D. Evaristo Sellés y Angel	En la Sección de Propiedades de Valladolid	Granada	49	11			3	1			3	1	
941	D. Manuel Soto y Torres Linero	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Villadiego	Sevilla	36	4	3		3	1			3	1	
942	D. Antonio Domínguez Fernández	En la Secretaría del Tribunal gubernativo central	Canarias	25	9			3				3		
943	D. Ramón Moreno de la Santa	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Torrijos	Ciudad Real	68	3	13		2	27	8		8	2	
944	D. Nicomedes Ortiz Suárez	En la Junta de Clases pasivas	Sanfander	47	3	10		2	27	4		2	29	
945	D. Pedro Hernández Useros	Inspector de la contribución industrial de la Coruña	Segovia	59	6	14		2	25			2	25	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	
946	D. Valentín Velasco Cebrenos.....	En la Administración de Contribuciones de Valladolid.....	Burgos.....	41	3	28	»	2	25	»	2	25	»
947	D. Juan del Pino y Villarino.....	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Sevilla.....	»	»	»	»	2	24	»	2	24	»
948	D. Francisco Calatrava Serrano.....	Inspector de Contribuciones de Málaga.....	Jaén.....	40	9	»	»	2	23	»	2	23	»
949	D. Serafín Terciado del Valle.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Villacarrido.....	Madrid.....	50	»	»	»	2	21	9	3	12	»
950	D. Augusto Mendo y Kobbe.....	En la Intervención general de Hacienda de Cuba.....	Cuba.....	36	4	22	»	2	20	»	2	20	»
951	D. José Rivera y Soto.....	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	Almería.....	46	9	»	»	2	15	3	9	29	»
952	D. Antolín Molinero Fernández.....	Auxiliar técnico de la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Salamanca.....	36	2	12	»	2	14	»	2	14	»
953	D. Carlos Díaz Mazas.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.....	Madrid.....	68	1	27	»	2	8	26	»	13	»
954	D. Diego de la Cámara Borralló.....	En la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	»	24	9	»	»	2	7	»	2	7	»
955	D. Vicente Manuel Canta y Castillo.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Berga.....	Albacete.....	43	8	29	»	2	3	5	10	27	»
956	D. Felipe Jiménez de Sandoval.....	En la Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	»	»	»	»	»	2	»	1	1	2	»
957	D. Miguel Guilloto y Segundo.....	En la Investigación de Hacienda de Sevilla.....	Cádiz.....	43	11	»	»	1	29	»	1	29	»
958	D. Ricardo Meléndez Cadalso.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	27	1	12	»	1	28	2	11	28	»
959	D. Domingo Añoverdo y Monasterio.....	En la Intervención de Hacienda de Navarra.....	Navarra.....	48	»	11	»	1	27	28	1	23	»
960	D. Angel Losada y García.....	En la Investigación de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	21	6	7	»	1	27	»	1	27	»
961	D. José Bretón y de Prellero.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	30	8	16	»	1	16	4	5	22	»
962	D. Alberto del Campo y Génova.....	Inspector de la Contribución industrial y de comercio de Burgos.....	Málaga.....	60	1	»	»	1	11	1	7	1	»
963	D. Emilio Serrano Guillén.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.....	»	»	»	»	»	1	10	»	1	10	»
964	D. Luis Marco Ramos Padilla.....	En la Administración de Hacienda de Albacete.....	Murcia.....	58	4	»	»	1	9	8	4	11	»
965	D. Luis López de Rozas y Santaló.....	En la de Málaga.....	Córdoba.....	38	»	28	»	1	8	»	1	8	»
966	D. Salustiano del Mazo y F. Lamaña.....	En la Administración de Contribuciones de Palencia.....	Palencia.....	42	2	5	»	1	5	4	2	3	»
967	D. Eladio Solier y Mais.....	Interventor de los derechos de consumos de Málaga.....	Málaga.....	34	»	5	»	1	2	1	3	3	»
968	D. Enrique Ferrando Mas.....	En la Intervención de Hacienda de Castellón.....	Málaga.....	36	3	20	»	1	1	»	1	1	»
969	D. Francisco Francés y Francés.....	En la Administración de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	38	1	»	»	1	»	11	3	27	»
970	D. Antonio Rodríguez Casares.....	En la Intervención general.....	Málaga.....	39	6	19	»	1	»	»	1	»	»
971	D. Pedro Hernando Saiz.....	En la Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	49	11	13	»	»	26	2	8	20	»
972	D. Alberto Losada Ulloa.....	En la Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	47	9	»	»	»	25	1	4	»	»
973	D. Joaquín Escalera García.....	En la Administración subalterna de Hacienda de Sorbas.....	Almería.....	62	11	3	»	»	22	17	»	10	»
974	D. Francisco Pérez Belenguer.....	Interventor de los derechos de consumos de Valladolid.....	Valencia.....	39	2	10	»	»	21	»	»	21	»
975	D. Eduardo Campos y Vasallo.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Vizcaya.....	19	3	9	»	»	19	1	»	19	»
976	D. Miguel de Zárraga y Hernández.....	En la Intervención de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	21	8	17	»	»	17	»	10	10	»
977	D. Carlos Pellico Larraz.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	31	11	25	»	»	15	»	6	2	»
978	D. Constantino Méndez Hermida.....	En la ídem íd.....	Pontevedra.....	32	»	7	»	»	12	»	8	2	»
979	D. Federico García Patón y Robles.....	En la Intervención de Clases pasivas.....	»	»	»	»	»	»	11	»	»	11	»
980	D. Mariano Subías Palacio.....	En la Intervención central.....	Cuenca.....	34	2	28	»	»	10	5	»	2	»
981	D. Jesús Wolstein y Lluch.....	En la Intervención general.....	»	»	»	»	»	»	10	1	6	10	»
982	D. Feliciano Aznárez Brun.....	En la ídem íd.....	Huesca.....	32	10	13	»	»	9	»	»	9	»
983	D. Florencio Coll y Albano.....	En la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	9	»	»	9	»
984	D. Francisco Ruiz Llopis.....	En la de Castellón.....	Alicante.....	26	2	»	»	»	6	5	7	9	»
985	D. Armando Collar y Nuño.....	En la de Oviedo.....	Oviedo.....	16	10	12	»	»	6	»	5	7	»
986	D. Mariano Fernández Oliver.....	En la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Cáceres.....	36	5	8	»	»	5	»	6	23	»
987	D. Felipe Ducazcal y Díaz.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	26	2	13	»	»	4	3	7	19	»
988	D. Laureano Hevia y González Castañón.....	En la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	29	11	28	»	»	4	»	11	4	»
989	D. Felipe Gárate y Pera.....	En la Intervención de Clases pasivas.....	Madrid.....	27	2	24	»	»	4	»	5	19	»
990	D. Narciso Martínez Amich.....	En la ídem íd.....	Barcelona.....	28	3	28	»	»	3	»	5	6	»
991	D. Nicolás Martín y Molini.....	En la Intervención central.....	Sevilla.....	33	2	»	»	»	2	4	9	18	»

ESCALAFÓN de Aspirantes de primera clase, activos, formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y 1.º del de 29 de Julio último.

1	D. Antonio Gaspar Lozano.....	Alcaide de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	55	5	10	27	1	14	31	10	11	»
2	D. Francisco Valverde Aguilar.....	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Granada.....	64	7	»	26	3	14	40	7	29	»
3	D. Enrique Aguado y Amor.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Burgos.....	53	»	14	25	4	28	25	4	28	»
4	D. Fernando Ortíz de Lalama.....	En la de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	68	7	2	23	»	8	23	»	8	»
5	D. Bartolomé Gelabert y Macías.....	En la de la Deuda y Clases pasivas.....	Baleares.....	51	»	13	22	10	»	22	10	»	»
6	D. Juan Leompert y César.....	Interventor del Registro de los puertos francos de Canarias.....	Málaga.....	58	»	»	20	10	16	23	4	20	»
7	D. Nicolás Tejedor Hernández.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Valladolid.....	56	»	24	19	10	26	24	»	1	»
8	D. Mariano Pérez Font.....	En la ídem.....	Madrid.....	55	1	11	19	10	4	27	3	16	»
9	D. Ricardo Barba é Ibáñez.....	En la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	36	10	22	19	7	18	21	2	6	»
10	D. José Alemañ y García.....	En la de Alicante.....	Alicante.....	53	1	9	19	6	24	33	4	6	»
11	D. Guillermo Fernández Valdés.....	En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Orense.....	46	6	10	19	5	24	22	8	»	»
12	D. Francisco Serrano y Ruiz.....	En la Intervención de Hacienda de Canarias.....	Venezuela.....	55	»	9	19	4	25	33	9	15	»
13	D. Leandro Villanueva y Calviño.....	En la de la Coruña.....	Lugo.....	75	8	17	18	11	21	26	3	10	»
14	D. Domingo Añoveros y Monasterio.....	En la de Navarra.....	Navarra.....	48	»	11	18	3	29	28	1	3	»
15	D. Juan Beléndez González.....	En la de Badajoz.....	Albacete.....	48	2	»	18	3	19	26	10	6	»
16	D. José Fagoaga y Torres.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Segovia.....	56	»	»	18	3	9	19	8	27	»
17	D. José Rubí y Barber.....	En la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Zaragoza.....	42	7	25	18	»	15	25	2	10	»
18	D. Eduardo Farfán de los Godos.....	En la Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación (agregado).....	Madrid.....	58	5	2	18	»	10	24	10	7	»
19	D. Venancio Juliani y Ferreira.....	En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	57	4	18	17	11	»	25	»	17	»
20	D. Domingo Miguel Barrios.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Segovia.....	40	7	19	17	9	24	21	10	13	»
21	D. Enrique Herrero Moreno.....	En la ídem.....	Segovia.....	61	5	14	17	8	27	35	1	1	»
22	D. Mariano Galiana Barceló.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torreveja.....	Alicante.....	41	9	23	17	8	17	17	8	17	»
23	D. Adolfo Lillo y Sánchez.....	En la Intervención de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	44	4	22	17	6	19	23	5	15	»
24	D. Antonio de Mesa y Benincasi.....	En la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	43	1	24	17	5	»	24	2	»	»
25	D. José María García Simó.....	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Alicante.....	38	7	4	17	3	8	22	1	21	»
26	D. Pedro Mediero Díaz.....	En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Avila.....	49	2	12	16	10	»	28	5	7	»
27	D. Hilario Escarda Represa.....	En la Administración de Hacienda de Zamora (agregado).....	Zamora.....	49	»	»	16	9	26	22	3	7	»
28	D. Juan Morales de los Ríos.....	En la Dirección general de Aduanas.....	Cádiz.....	47	6	10	16	8	16	18	2	»	»
29	D. Juan Alonso Santocildes.....	En la Intervención de Hacienda de Palencia.....	Burgos.....	57	9	4	16	6	18	22	11	22	»
30	D. Antonio Martín Antequera.....	En la Tesorería central.....	Madrid.....	66	3	8	16	6	13	17	4	18	»
31	D. Pedro Pérez de la Vega.....	En la Administración de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	43	7	25	16	1	26	23	5	16	»
32	D. Pedro Echevoyen y Sanz.....	En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Navarra.....	49	11	13	16	1	23	25	2	13	»
33	D. José de la Torre y Sánchez.....	En la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	44	3	»	15	7	1	18	9	27	»
34	D. Francisco Herrera y Jiménez.....	En la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Sevilla.....	70	8	20	15	6	»	30	8	28	»
35	D. Luciano Cerdeiros González.....	En la de Lugo.....	Lugo.....	59	11	»	15	6	»	29	8	19	»
36	D. Augusto Gutiérrez Ceballos.....	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Madrid.....	38	8	19	15	3	21	22	5	5	»
37	D. Juan Viéva y Alvarez.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Palencia.....	59	9	»	15	2	»	17	2	»	»
38	D. Bartolomé Balza Monagas.....	Interventor del Registro del puerto franco de Orotava.....	Canarias.....	63	4	7	15	1	29	15	7	»	»
39	D. Carlos Jouve y Ramos.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	33	1	»	15	1	9	15	1	9	»

(Continuará)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publican en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Toneleje	ó número del visado consular	de procedencia	de destino	de la llegada	del manifiesto	manifestada — Kilogramos	declarada — Kilogramos	del despacho — Kilogramos	
Vapor...	Sophía Couppa.....	1.256	24 Dicbre..	Sulina.....	Barcelona...	31 Dicbre..	1.754	425.000	425.000	395.025	À granel.
Idem...	Cosmos Coroneos.....	1.160	6 Enero...	El Pireo....	Idem.....	12 Enero...	56	2.700.000	2.700.000	2.685.749	Idem.
Idem...	Siciliano.....	1.340	24 Dicbre..	Nicolaieff..	Idem.....	16 ídem...	66	389.680	389.680	390.854	Idem.
Idem...	Cabo San Sebastián.....	952	7 Febrero..	Marsella....	Idem.....	8 Febrero..	165	99.520	98.020	98.020	En 1.000 sacos.
Idem...	Cabo Nao.....	996	17 ídem...	Idem.....	Idem.....	18 ídem...	196	49.760	49.260	49.750	En 500 ídem.
Idem...	Eleni Sifneo.....	1.446	17 Enero...	Odessa.....	Tarragona...	30 Enero...	42	1.072.500	1.072.500	1.067.440	»
Idem...	Donata.....	483	6 Febrero..	Liverpool...	Bilbao.....	12 Febrero..	191	205.329	205.329	204.195	»
Idem...	Villarreal.....	372	2 ídem...	Cette.....	Alicante....	10 ídem...	50	606	600	600	»
Idem...	Elvira.....	589	Núm. 17..	Liverpool...	Avilés.....	19 Enero...	2	339.750	369.750	372.331	»
Idem...	Rita.....	716	Idem 36...	Idem.....	Idem.....	3 Febrero..	5	43.393	43.393	43.600	»
								5.355.538	5.353.532	5.308.064	

CEBADA

Vapor...	Sophía Couppa.....	1.256	24 Dicbre..	Sulina.....	Barcelona...	31 Dicbre..	1.754	585.000	585.000	540.137	À granel.
Idem...	Matias Kiraly.....	944	18 Enero...	Marsella....	Idem.....	19 Enero...	76	300.600	297.000	297.000	En 3.009 sacos.
Idem...	Andalucía.....	1.251	18 ídem...	Idem.....	Idem.....	19 ídem...	78	474.600	469.854	469.854	En 4.746 ídem.
Idem...	Manuel Espaliu.....	681	28 ídem...	Idem.....	Idem.....	29 ídem...	122	175.800	174.042	174.042	En 1.758 ídem.
Idem...	Acolus.....	1.734	11 Dicbre..	Braila.....	Tarragona...	8 ídem...	7	1.785.000	1.795.000	1.769.676	»
Idem...	Villarreal.....	372	2 Febrero..	Cette.....	Alicante....	10 Febrero..	50	121	119	119	»
Idem...	Santa Ana.....	940	22 Enero...	Marsella....	Valencia....	16 ídem...	20	20.000	20.000	19.800	»
Idem...	Europa.....	92	19 ídem...	Gibraltar...	Cartagena...	30 Enero...	42	134.730	133.233	133.233	En 1.497 sacos.
Idem...	Cabo Nao.....	993	15 Febrero..	Marsella....	Idem.....	25 Febrero..	92	2.000	1.980	1.980	En 20 ídem.
Idem...	Sevilla.....	752	27 Enero...	Idem.....	Almería....	5 ídem...	30	30.000	30.000	30.000	»
Idem...	Torre del Oro.....	819	30 Dicbre..	Idem.....	Idem.....	6 ídem...	31	35.000	35.000	35.000	»
Idem...	Joven Maria.....	28	4 Enero...	Argel.....	Idem.....	13 ídem...	37	13.000	13.800	13.811	»
Vapor...	Laffitte.....	858	30 Dicbre..	Marsella....	Huelva.....	3 Enero...	12	20.500	20.290	20.290	»
Idem...	Cabo Peñas.....	1.213	10 Enero...	Idem.....	Idem.....	11 ídem...	122	45.400	44.946	44.946	»
Idem...	Cabo San Martín.....	1.201	8 Dicbre..	Idem.....	Sevilla.....	23 Dicbre..	558	10.000	10.000	9.800	»
Idem...	Cabo Trafalgar.....	1.073	22 ídem...	Idem.....	Idem.....	12 Enero...	19	100.000	100.000	97.685	»
Idem...	Cabo Peñas.....	1.213	5 Enero...	Idem.....	Idem.....	6 Febrero..	48	10.700	10.700	99.693	»
Idem...	Cabo Tortosa.....	997	20 ídem...	Idem.....	Idem.....	9 ídem...	53	56.800	56.800	56.232	»
Idem...	Torre del Oro.....	819	30 Dicbre..	Idem.....	Idem.....	10 ídem...	54	26.880	26.880	26.605	»
Idem...	Calveresci.....	1.201	Núm. 6...	Varna.....	Málaga....	26 Dicbre..	1.179	775.000	775.000	771.222	À granel.
Idem...	Martos.....	1.046	Idem 1.734.	Marsella....	Idem.....	7 Enero...	16	97.500	97.500	96.500	En 100 sacos.
Idem...	Nettano.....	1.334	Idem 28...	Varua.....	Idem.....	8 ídem...	20	1.575.000	1.575.000	1.552.428	À granel.
Idem...	Emma.....	1.584	Idem 33...	Chypre.....	Idem.....	12 ídem...	7	2.145.000	2.145.000	2.029.517	Idem.
Idem...	Nuevo Valencia.....	737	Idem 10...	Marsella....	Idem.....	24 ídem...	52	50.000	50.000	49.303	En 500 sacos.
Idem...	Hispania.....	634	Idem 27...	Tánger.....	Idem.....	30 ídem...	77	32.490	32.490	32.250	En 342 ídem.
Idem...	Nuevo Valencia.....	737	31 Dicbre..	Marsella....	Cádiz.....	22 ídem...	68	90.465	89.590	89.518	»
Idem...	M. Espaliu.....	737	27 Enero...	Idem.....	Idem.....	6 Febrero..	309	20.000	19.800	19.800	»
Idem...	Cabo Tortosa.....	997	20 ídem...	Idem.....	Idem.....	7 ídem...	115	28.500	28.200	28.200	»
Idem...	Torre del Oro.....	819	30 Dicbre..	Idem.....	Idem.....	8 ídem...	117	104.000	102.905	100.105	»
Idem...	Cabo San Sebastián.....	952	7 Febrero..	Idem.....	Idem.....	19 ídem...	147	64.410	63.700	63.677	»
Idem...	Goya.....	764	1.º Enero...	Liverpool...	Idem.....	14 ídem...	T.º 7	10.000	9.900	9.900	»
Lancha...	1.º de Mayo.....	13	Núm. 41...	Gibraltar...	Algeciras...	18 Enero...	120	5.100	5.100	5.100	»
Idem...	1.º de Mayo.....	13	Idem 47...	Idem.....	Idem.....	19 ídem...	126	85	85	85	»
Idem...	Ana.....	12	Idem 63...	Idem.....	Idem.....	26 ídem...	168	16.320	16.320	16.320	»
Idem...	Isabel.....	12	Idem 62...	Idem.....	Idem.....	26 ídem...	169	14.400	14.400	14.400	»
Idem...	Amalia.....	7	Idem 74...	Idem.....	Idem.....	28 ídem...	195	6.840	6.840	6.895	»
Idem...	1.º de Mayo.....	13	Idem 108...	Idem.....	Idem.....	15 ídem...	288	9.010	9.010	9.010	»
Idem...	Eugenio.....	12	Idem 98...	Idem.....	Idem.....	10 Febrero..	257	10.625	10.625	10.625	»
								8.890.276	8.876.019	8.744.748	

CENTENO.—(No hubo importación.)

MAÍZ

Vapor...	Equitá.....	2.139	5 Dicbre..	Buenos Aires	Barcelona...	5 Enero...	24	2.015.000	1.984.339	1.944.474	En 30.661 sacos.
Idem...	Berenguer el Grande.....	2.103	2 ídem...	Idem.....	Idem.....	14 ídem...	60	240.000	238.228	230.028	En 3.544 ídem.
Idem...	P. de Satrustegui.....	3.090	1.º Enero...	Idem.....	Idem.....	25 ídem...	93	407.000	401.749	377.987	En 6.067 ídem.
Idem...	Mont Rase.....	2.407	30 Dicbre..	Idem.....	Idem.....	30 ídem...	134	416.140	411.754	400.134	En 6.232 ídem.
Idem...	Acolus.....	1.734	11 ídem...	Braila.....	Tarragona...	8 ídem...	7	418.000	418.000	414.937	»
B.ª Goleta	Mazagán.....	118	30 Enero...	Mazagán...	Valencia....	6 Febrero..	178	175.000	175.000	172.900	»
Vapor...	Guisepe.....	1.298	17 Febrero..	Varna.....	Idem.....	26 ídem...	229	1.512.500	1.512.500	1.477.655	»
Idem...	Torre del Oro.....	819	30 Dicbre..	Marsella....	Cartagena...	4 ídem...	53	5.000	4.950	4.950	»
Idem...	M. González.....	560	11 Febrero..	Idem.....	Aguilas....	17 ídem...	Tdo. 2	10.000	10.000	9.468	»
Idem...	Savona.....	949	2 Dicbre..	Hamburgo...	Málaga....	9 Dicbre..	1.125	13.489	13.489	15.600	»
Idem...	Bastiais.....	441	2 Febrero..	Marsella....	Palma.....	3 Febrero..	20	8.000	8.000	7.920	»
Idem...	Isleño.....	314	5 ídem...	Idem.....	Idem.....	8 ídem...	21	3.000	3.000	2.934	»
Idem...	Isleño.....	314	17 ídem...	Idem.....	Idem.....	22 ídem...	25	8.000	8.000	7.902	»
Idem...	Soto.....	715	16 Enero...	Liverpool...	Coruña....	21 Enero...	18	4.890	4.890	4.900	»
Idem...	Rita.....	716	29 ídem...	Idem.....	Gijón.....	5 Febrero..	12	22.000	22.000	22.000	»
Idem...	Oria.....	301	12 Febrero..	Idem.....	Idem.....	20 ídem...	16	15.000	15.000	15.000	»
Idem...	Elvira.....	589	15 Enero...	Idem.....	Avilés.....	19 Enero...	2	76.125	76.125	76.800	»
Idem...	Rita.....	716	28 ídem...	Idem.....	Idem.....	3 Febrero..	5	43.393	43.393	43.600	»
Idem...	San Thomas.....	928	27 ídem...	Marsella....	Alicante....	1.º ídem...	36	1.000	957	957	»
Idem...	C. Toriñana.....	909	»	Idem.....	Idem.....	4 ídem...	Tdo. 2	2.000	1.980	1.980	»
Idem...	Grao.....	1.010	5 Enero...	Idem.....	Idem.....	9 ídem...	49	10.000	9.900	9.900	»
Idem...	M. L. Villaverde.....	950	23 ídem...	Casablanca..	Cádiz.....	4 ídem...	102	1.100	1.080	1.089	»
Lancha...	Eugenio.....	12	Núm. 43...	Gibraltar...	Algeciras...	18 Enero...	121	15.000	15.000	15.000	»
Idem...	1.º de Mayo.....	13	Idem 47...	Idem.....	Idem.....	19 ídem...	126	15.000	15.000	15.000	»
Idem...	1.º de Mayo.....	13	Idem 69...	Idem.....	Idem.....	27 ídem...	184	5.000	5.000	5.000	»
Falucho...	Santa Isabel.....	3	Idem 97...	Idem.....	Idem.....	9 Febrero..	249	5.000	5.000	5.000	»
Idem...	San Francisco.....	6	Idem 99...	Idem.....	Idem.....	11 ídem...	264	5.000	5.000	5.000	»
Lancha...	1.º de Mayo.....	13	Idem 113...	Idem.....	Idem.....	18 ídem...	304	20.110	20.110	20.110	»
Idem...	1.º de Mayo.....	13	Idem 115...	Idem.....	Idem.....	19 ídem...	314	20.105	20.105	20.105	»
								5.491.852	5.449.549	5.328.330	

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 34 premios mayores de los 1.750 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie	2.ª serie
23.593	100.000	Cartagena.	Zaragoza.
8.295	50.000	Madrid.	Madrid.
25.944	20.000	Las Palmas.	Madrid.
14.528	1.500	Madrid.	Pamplona.
13.602	1.500	Carmona.	Sevilla.
17.998	1.500	Sevilla.	Málaga.
14.829	1.500	La Palma.	Madrid.
11.087	1.500	Valencia.	Madrid.
14.128	1.500	Sevilla.	Santiago.
29.923	1.500	Pontevedra.	Madrid.
29.072	1.500	Barcelona.	Madrid.
14.733	1.500	Barcelona.	Barcelona.
13.618	1.500	Coruña.	Madrid.
6.503	1.500	Bilbao.	Madrid.
23.921	1.500	Málaga.	Madrid.
18.500	1.500	Madrid.	Madrid.
20.078	1.500	Córdoba.	línea de la Concepción.
11.013	1.500	Madrid.	Madrid.
11.576	1.500	Cádiz.	Morón.
4.525	1.500	Cádiz.	Madrid.
4.910	1.500	Figuera.	Madrid.
29.117	1.500	Barcelona.	Tarrasa.
26.638	1.500	Villanueva y Geltrú.	Madrid.
9.110	1.500	Barcelona.	Sevilla.
16.916	1.500	Barcelona.	Bilbao.
24.806	1.500	Torrente.	Madrid.
5.247	1.500	Valencia.	Valencia.
23.122	1.500	Alicante.	Barcelona.
7.723	1.500	Madrid.	Madrid.
259	1.500	Madrid.	Vich.
12.434	1.500	Valencia.	Bilbao.
1.292	1.500	Santander.	Barcelona.
28.642	1.500	Guernica y Luno.	Barcelona.
17.189	1.500	Villarreal.	Pamplona.

Madrid 30 de Marzo de 1904.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Gregoria Villanueva Blas, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Clara Aparicio Sánchez, ídem íd.
- Elena Fernández Arias, ídem íd.
- Laura Fernández Serrano, ídem íd.
- Matea Peñalva Gayo, ídem íd.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 30 de Marzo de 1904.—J. R. de Oya.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Abril de 1904.

Ha de constar de 13.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos á 25 pesetas, distribuyéndose 2.275.000 pesetas en 650 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	500.000
1	250.000
1	100.000
1	45.000
10	10.000
630	2.000
2	aproximaciones de 4.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....
2	ídem de 3.000 ídem íd. para los del premio segundo.....
2	ídem de 2.500 ídem íd. para los del premio tercero.....
650	2.275.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 13.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde han sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Diciembre de 1888, por renovación del núm. 90.404 de entrada con los números 175.939 de entrada y 44.175 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Francisco Múgica y Vidal en fianza del destino de Administrador de la Aduana de Masnou (Barcelona), á disposición del Administrador económico de dicha provincia, estando formado este depósito por un título y un residuo de deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes en junto 875 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 29 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. 851—X

El día 12 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el local de esta Dirección nueva subasta pública para contratar el suministro de 2.864 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el corriente año, por haberse rescindido el contrato de la primera, efectuado con D. Antonio Orozco, á causa de incumplimiento de éste á las cláusulas 5.ª y 6.ª del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 23 de Octubre último, con sujeción al cual se verificará esta nueva subasta, pudiendo los interesados recoger ejemplares del referido pliego en el Negociado de Administración de Loterías (Casa de la Moneda), donde se facilitarán al que los solicite.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 30 de Marzo de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen, en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 7 de Abril.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.198.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.044.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas Coloniales y Amortizable del 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.006.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.313.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900 y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.006.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con

arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.569.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas del 1 al 13.653.

Día 5.

Pago de Acciones de Obras públicas y Carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 6.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 30 de Marzo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Marzo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Sección segunda. — Negociado de Deuda inscrita.

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de las inscripciones del 3 por 100, números 52.917 y 69.756, expedidas al Ayuntamiento de Padul por los capitales nominales de reales vellón 17.245,99 y 18.812,69, respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen; que debe presentarlas en este Centro directivo ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada; en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la antes mencionada provincia; en la inteligencia que de no verificarse serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 30 de Marzo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Concurso de ascenso de Marzo de 1904.

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, serán provistas por concurso de ascenso las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta Corte y de las provincias de este distrito universitario que á continuación se expresan, por haber correspondido á dicho turno de provisión, según las relaciones remitidas por las respectivas Juntas de Instrucción pública.

PROVINCIAS	PUEBLOS	Grado de la plaza.	Clase de la plaza.	Sueldo anual. Pesetas.	OBSERVACIONES
DE NIÑOS					
Madrid.....	Madrid (capital).	Elemental.	Maestro...	2.750	»
Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem.....	2.750	»
Idem.....	Idem íd.....	Superior..	Auxiliar..	2.000	»
Idem.....	Idem íd.....	Elemental.	Idem.....	1.650	»
Idem.....	Arganda del Rey.	Idem.....	Maestro...	1.100	Estas plazas están solicitadas por Maestros que tienen derecho á obtenerlas fuera de concurso y cuya resolución depende del Ministerio.
Idem.....	San Lorenzo de El Escorial....	Idem.....	Idem.....	1.100	»
Ciudad Real.....	La Solana.....	Idem.....	Idem.....	1.100	»
Idem.....	Pedro Muñoz....	Idem.....	Idem.....	1.100	»
DE NIÑAS					
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Elemental.	Maestra...	1.375	»
DE PÁRVULOS					
Madrid.....	Madrid (capital).	Párvulos..	Maestra...	2.750	»

Podrán aspirar á dichas plazas los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las siguientes: para las Escuelas y Auxiliares de Madrid (capital), las marcadas en el art. 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902; y para las demás vacantes, las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las instancias de los aspirantes dirigidas á este Rectorado, se presentarán en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á trece, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quedando cerrada la admisión en dichos día y hora.

A cada instancia se acompañará hoja de méritos y servicios cerrada y firmada por el interesado y certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública ó por el Secretario de la Junta municipal de Madrid, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del periodo de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el art. 42 del citado Reglamento.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Rector, R. Conde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Servicios administrativo-militares.

Establecimiento Central.

El Subintendente militar, Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de cuatro mil bastidores completos de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 del actual (D. O. núm. 64), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y diseños acotados del modelo de bastidor, que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, así como en las Intendencias de las regiones y Subintendencias de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece; y bajo el precio límite de veinticinco pesetas cada bastidor

completo, compuesto de las dos secciones constitutivas de dicha cama.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de 5.000 pesetas á que se refiere la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—Auriliano Rodríguez.
313—S

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de cuatro mil bastidores de hierro por la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se comprometo á suministrar cada uno de dichos bastidores completos por el precio de pesetas céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comandancia de la Guardia civil de Badajoz.

El día 4 de Mayo próximo, á las once, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de este cuerpo en esta capital, una subasta pública para la ejecución de varias obras de reparación que necesita dicho edificio. El pliego de condiciones y el de las facultativas existen en la oficina del primer Jefe, así como el presupuesto de las mencionadas obras, donde pueden pasar los que gusten interesarse en esta licitación, todos los días de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones, firmadas por los licitadores en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se expresa, deberán presentarse con una hora de anticipación al acto de la subasta á la Junta que al efecto estará reunida, acompañando á ella la carta de pago que acredite el depósito hecho en las dependencias de la Dirección general de la Caja de Depósitos ó en la Tesorería de Hacienda de la provincia, según se expresa en el art. 20 de dicho pliego de condiciones.

Badajoz 29 de Marzo de 1904.—El primer Jefe, Ricardo Morgado.
319—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de tal fecha y *Boletín oficial* de la provincia de, y de las condiciones y requisitos que por el pliego, condiciones facultativas y presupuesto se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de reparación que necesita el edificio que ocupa la fuerza de Guardia civil en esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, empleando para ello los materiales que se exigen, por la cantidad (aquí la proposición), y á cuyo efecto se adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad á que asciende las obras, en tal Tesorería.

(Fecha y firma.)

Cuarta Inspección de Montes.

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

PROVINCIA DE MURCIA

El día 29 de Abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de cuatro mil cien quintales métricos de esparto en el monte denominado «Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza; Cabezo del Andaluz, Agua Amarga y Lomas de la Rambla», de la pertenencia del pueblo de Cieza, provincia de Murcia, durante el presente año forestal, que comenzó el día 1.º de Octubre último, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo; cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo y en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del señor Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Cieza el 5 por 100 del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Cieza por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de la subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia correspondiente al día 8 de Diciembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 18 de Marzo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montes.
314—S

El día 28 de Abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de tres mil ochocientos quintales métricos de esparto en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia del pueblo de Abarán, provincia de Murcia, durante el presente año forestal, que comenzó el día 1.º de Octubre último, bajo el tipo de tasación de quince mil doscientas pesetas; concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo; cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Mon-

tes, en la oficina del mismo; y en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia, ó en la Depositaria municipal del pueblo de Abarán, el 5 por 100 del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Abarán por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia correspondiente al día 8 de Diciembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 18 de Marzo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montes.
316—S

El día 28 de Abril próximo, y hora de las diez, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia del pueblo de Blanca, provincia de Murcia, durante el presente año forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, bajo el tipo de tasación de trece mil trescientas ochenta y siete pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo; y en el pueblo de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Blanca el 5 por 100 del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Blanca por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia correspondiente al día 8 de Diciembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 18 de Marzo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montes.
315—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abia de las Torres.

No habiendo comparecido el mozo Secundino García Cuenca, hijo de Eusebio y Antonia, núm. 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo se ignoran.
Abia de las Torres á 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano García Plaza.
M—754

Ayuntamiento de Albaida.

D. Emilio Monzó Tormo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Albaida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, previa instrucción de los oportunos expedientes, en sesión extraordinaria de 20 de los corrientes declaró prófugos é incurso en la penalidad establecida en el capítulo XI de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo á los mozos naturales de esta villa y nacidos en el año 1884, que con los números del sorteo y por desconocerse sus demás señas personales, se expresan á continuación:

- 6 Antonio Esplugues Pinter, hijo de Vicente y Ana María.
- 7 José Ramón de la Asunción, de padres desconocidos.
- 8 Juan Bautista Martí Molina, de Juan Bautista y María.
- 13 Juan Bautista Vila Ferrí, de Bautista y María.
- 17 José Gandía Soriano, de José y Teresa.
- 25 Juan Bautista Navarro Micó, de Antonio y Vicenta; y
- 45 Antonio Pont Vila, de Antonio y Concepción.

A los que se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; y ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, detención y conducción en su caso á la expresada Comisión mixta de la provincia de Valencia.

Dado en Albaida á 22 de Marzo de 1904.—Emilio Monzó.—P. S. M., José Lahoz.
M—755

Ayuntamiento de Alberite.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, sin embargo de haber sido citados por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes al día 15 de Enero y 11 de Febrero últimos, respectivamente, los mozos de ignorado paradero Buenaventura Cortezón Moreno, hijo de Domingo y Basilia, y Jerónimo

Machin García, hijo de Estanislao y Jacoba, se citan nuevamente para que comparezcan ante esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente mes; en la inteligencia que de no comparecer, en el citado término serán declarados prófugos, según dispone el art. 105 y siguientes de la vigente Ley de Quintas.

Alberite á 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde ejerciente, Francisco Lahuerta.
M—756

Ayuntamiento de Ausejo.

Ignorándose en absoluto el paradero de los mozos Laurentino Romeo Pérez, hijo de Severiano y Carmen, y Francisco Espinosa Flaño, de Pedro Esteban y Engracia, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por segunda vez para que en el día 31 del corriente, y hora de las nueve, comparezcan en esta Casa Consistorial con objeto de ser reconocidos y tallados y alegar las excepciones ó exenciones que les asistan para eximirse del servicio activo, y que en su caso deberán justificar cumplidamente en el mismo acto, por ser el día en que ha de quedar definitivamente terminada la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Ausejo 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Felipe García.
M—757

Ayuntamiento de Calañas (Huelva).

D. Manuel Cabranes Vélez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Ha o saber: Que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, en el acto de clasificación de soldados el día 6 de los corrientes, los mozos que á continuación se relacionan, de ignorado paradero, la Corporación acordó declararlos prófugos si para el día 27, último domingo del mes actual, no se reciben de algún punto los documentos de que trata para los ausentes el art. 95 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que de no comparecer ó recibirse los aludidos documentos para el día indicado, se hará contra ellos la declaración acordada por el Ayuntamiento.

Calañas 18 de Marzo de 1904.—Manuel Cabranes Vélez.
M—758

Mozos que se citan y número del sorteo.

- 10 Francisco Manresa Cambero, hijo de Félix y Martina.
- 70 Alonso González Conde, de Jose y María.
- 93 Juan Tejero López, de José é Inés.

Ayuntamiento de Camarzana de Tera.

No habiendo comparecido el mozo Manuel Llamas Vega, hijo de Atanasio y de Isabel, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, y cuyo mozo, según manifestación de su padre, se hallaba en el Estado de Belan Pará (Brasil), se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad veintitrés años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poca, color moreno.

Camarzana de Tera 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Tomás Cantaño.—P. S. M., el Secretario, Manuel de la Vega.
M—759

Ayuntamiento de Cervera de Rio Pisuerga.

No habiendo comparecido el mozo Ambrosio Millán Cosío, hijo de Francisco y de Isabel, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los arts. 108 y 109 de la Ley de Reemplazos y 86 del Reglamento de la misma; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos de dicha Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de mencionado prófugo ó su presentación ante dicha Comisión.

Cervera de Rio Pisuerga 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Higinio Lescano.
M—760

Ayuntamiento de Cordobilla la Real.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Mateo Salas Gutiérrez, hijo de Tomás y de Manuela, núm. 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley y 86 del Reglamento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

No puede facilitarse las señas personales por ser desconocidas, y si únicamente se tiene noticia que el padre del mozo desempeñó el cargo de organista en un pueblo próximo a Madrid.

Cordobilla la Real 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Saturnio Lerma. M-780

Ayuntamiento de Madrid.

Distrito de Buenavista.

D. Venancio Vázquez López, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista de esta Corte, Presidente de la Comisión de quintas de este expresado distrito.

Por el presente hago saber: Que en este distrito se hallan alistados los mozos que a continuación se expresan y cuyo domicilio actual se ignora, los cuales no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados verificado en 6 del actual, á pesar de haberse fijado oportunamente los bandos que previene la Ley llamando á los mozos en general para el expresado acto.

Núm. 18. Mateo Rodríguez Pablos, hijo de Mateo y Francisca.

- 19. Ángel García Ibieta, de José y Catalina.
- 43. Rafael Matandro Mascarell, de Valentín y Teresa.
- 71. Modesto Torremocha Escudero, de Fernando y Tomasa.
- 86. Carlos Lenzeta Monclut, de Pío y María.
- 104. Mariano Otanda García, de Mariano y Josefa.
- 129. Antonio Marrón Martín, de Eduardo y Eustaquia.
- 136. José Valle Solar, de Nemesio y Julia.
- 146. Salvador Blasco García, de Luis y Ana.
- 150. León Miranda Muñoz, de Antonio y Martina.
- 169. Juan Malsípica Villanueva, de Juan y Angela.
- 173. Marcelo Alejano Fonseca, de Ramón y Francisca.
- 175. Valentín Ovejero Arriero, de Saturnino y Margarita.
- 176. Luis López Rodríguez, de Juan y Julia.
- 181. Felipe Lázaro Toribio, de Narciso y Ana.
- 183. José Blanco Fuertes, de Ezequiel y Josefa.
- 201. Enrique Soriano de la Cruz, de Francisco y Regina.
- 201. Luis Buisen Casablanca, de Francisco y Elvira.
- 208. Aquilino León Pascual, de Mariano y Vicenta.
- 211. Emilio López Aparicio, de Lorenzón y Saturnina.
- 227. Enrique Alvarez Palatay, de Manuel y Genoveva.
- 231. Vicente Hernández Martín, de Franco y Sebastiana.
- 235. Carlos Crespo González Estéfani, de José y Blanca.
- 250. Luciano García de los Ríos, de Eduardo y Encarnación.
- 265. Manuel Plá Monasterio.
- 280. Angel Campos Díaz, de Idefonso y Saturnina.
- 282. Jorge Vivero Loño, de Jorge y Teodora.
- 301. Antonio Martín Solares, de Ignacio y Brigida.
- 304. Manuel Quílez García, de Pedro é Isidora.
- 314. Pedro Santamaría Crespo, de Marcelo y Juana.
- 318. Francisco Morales Oliver, de Luis y Casimira.
- 322. E. nlio González Pérez, de Enrique y Francisca.

Y debiendo verificarse en el salón de esta Tenencia de Alcaldía el 30 del actual, á las diez de su mañana, el segundo día de clasificación, mediante el presente edicto se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no presentarse se les formará expediente de prófugos.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Teniente de Alcalde, Venancio Vázquez. M-764

Ayuntamiento de Silla.

Haciéndose preciso acreditar la continuada ausencia é ignorado paradero de Joaquín García Bufort, de cincuenta y un años de edad, natural de Burriana, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Joaquín y de Francisca, estatura alta, color moreno, casado con Agustina Navarro Oliva, natural de Silla, provincia de Valencia, que se ausentó del pueblo de Benifayó de Espioca en 7 de Mayo del año 1887, en virtud de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID; y á la vez suplico á las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas procedan á la averiguación del paradero del citado Joaquín García Bufort, y caso de ser habido lo comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador de Valencia.

Silla 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde accidental, Joaquín Gómez. M-768

Ayuntamiento de Fuente Palmera.

D. Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las dos plazas de Médicos titulares de esta población, por acuerdo de la Junta municipal se anuncia el concurso para su provisión en la forma reglamentaria por tiempo de seis años, con la dotación anual de 1.500 pesetas cada una y obligación de asistir al número de familias pobres que le corresponda dentro del límite de 300, así como á los individuos del puesto de la Guardia civil de esta localidad y sus familias; á cuyo efecto, y durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de cuantos aspiren á desempeñar las mencionadas plazas y que reúnan las condiciones legales, debiendo acompañar el título que posean ó copia autorizada del mismo.

Fuente Palmera 21 de Marzo de 1904.—Francisco P. Mena. 852-X

D. Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta población, por acuerdo de la Junta municipal se anuncia el concurso para su provisión en la forma reglamentaria, por tiempo de seis años, con la dotación de 365 pesetas anuales, en concepto de residencia, percibiendo además de estos fondos municipales el importe de los medicamentos que suministre á los enfermos pobres de este término municipal é individuos del puesto de la Guardia civil de esta localidad y sus familias, á cuyo efecto, y durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de los que aspiren al desempeño de mencionada plaza y que reúnan las condiciones legales, debiendo acompañar el título profesional que posean ó copia autorizada del mismo.

Fuente Palmera 21 de Marzo de 1904.—Francisco P. Mena. 853-X

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 7 del actual, dictada en demanda incidental que en juicio de mayor cuantía promovió en escrito de 5 del corriente el Procurador D. Eduardo Méndez Villamil á nombre de D. Antonio Fernández Uría y Lago, vecino de Monasterio del Coto, contra D. Francisco Fernández Uría y Alvarez, D. Benita Martínez, vecinos de Vega de Orreo; D.ª Rosa Fernández Uría y Magadán, que lo es de San Romano de Besullo; D. Juan y D. Antonio Fernández Uría y Magadán y don Manu el José Fernández Uría y Alvarez, ausentes de ignorado paradero, sobre nulidad de actuaciones en el juicio de abintestado de D. Antonio Fernández Uría y Alvarez Rollán, y doña Jaquina Lago, y otros extremos, por la presente emplazo á los referidos tres demandados ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se personen en el mencionado juicio; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Tineo 18 de Marzo de 1904.—José González y Pérez. 858-X

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 23 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Esteban Hernández Martínez contra los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio y D. Zacarías Alonso sobre nulidad de un contrato de compra-venta, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con cédula á los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. 848-X

VALENCIA — MERCADO

D. Anacleto Gabriel Lazo Vilata, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad y encargado del de primera instancia del mismo.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Abelardo Fernán Garay Gorrochategui, natural de la Habana, hijo de D. Emeterio y D.ª Saturnina, casado con D.ª Rafaela Pérez Curbelo, que falleció en la villa de Enguera el día catorce de Febrero de mil novecientos tres, cuya herencia han renunciado sus hermanos D.ª Leonor, D.ª Aurora y D. Adolfo Fernán Garay Gorrochategui, y solicitado su viuda D.ª Rafaela Pérez Curbelo.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses.

Dado en Valencia á 21 de Marzo de 1904.—Anacleto Gabriel.—El Escribano, Joaquín de Benavente. 849-X

Juzgados municipales.

MADRID — HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Carmen Alvarez Valcárcel, de veinticuatro años, soltera, natural de Cádiz; hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 8 del próximo mes de Abril, y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26; segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO-2690

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Eusebio Harraz Gómez por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 de Abril próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 25 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, J. Ballesteros. JO-2688

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Luciano Julián San José, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual paradero, para que el día 9 de Abril próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, J. Ballesteros. JO-2686

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye contra José Corralejo por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 de Abril próximo, á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente va-

larse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, J. Ballesteros. JO-2687

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín García por infracción de la Ley de Caza se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Marzo de 1904.

El Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Joaquín García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Joaquín García á la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en metálico para su entrega al denunciante, cinco pesetas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia el apremio personal correspondiente por ambas multas y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia hágasele por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín García, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, J. Ballesteros. JO-2689

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Dr. Don Javier Vales Failde, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á D. José Jover Bernabeu, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, á dar el consejo que la Ley previene á su hija D.ª Teresa Jover Monllor, que intenta contraer matrimonio con D. Mariano Moreno Labadense; con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que le correspondía.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—Dr. Javier Vales Failde.—Ante mí: Ldo. Ramón Fernández Guisasola. 854-X

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales y Fraslaviña.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 26 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, núm. 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido y del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1903.

Con arreglo á lo que determina el art. 22 de los Estatutos, para asistir á dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones ó los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de crédito. Los Accionistas que no posean cinco acciones podrán confiar su representación á uno de ellos, que de este modo reúna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados, podrán realizarse desde el 16 al 21 de Mayo, cinco días antes de la Junta, en los puntos siguientes:

- Bilbao, casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.
- Santander, casa de los Sres. Vidal Hermanos.
- Cádiz, casa de los Sres. Abarzuza y Compañía.
- Málaga, casa de D. Pedro López Ortiz, Muelle, núm. 93.
- Sevilla, casa de D. Manuel de la Peña; Luchana, núm. 22.
- Castro-Urdiales, Oficinas de explotación de este ferrocarril.
- Madrid, domicilio del Consejo, Carrera de San Jerónimo, núm. 43.

En vista de los resguardos de depósitos así constituidos, se expedirán por las oficinas del Consejo las cédulas de asistencia á que alude el art. 22, cuya operación tendrá lugar todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un Accionista que tenga derecho de asistencia, pudiendo utilizar para ello la autorización estampada al dorso de los resguardos de depósito ó mediante poder notarial.

Los libros, balance y Memoria se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, desde el día 18 de Mayo á las horas expresadas.

Madrid 31 de Marzo de 1904.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi. 855-X

Minas de Castilla la Vieja y Jaén.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades contenidas en el art. 20 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Barquillo, 26, á las tres y media de la tarde, del día 19 de Abril próximo.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar en el domicilio social ó en el Banco Español de Crédito, en Madrid; en la Sucursal del Banco de España ó en la casa T. Sopwith & C.º, en Linares; y en Francia, en el Crédit Lyonnais, antes del día 14 de Abril, diez acciones como minimum, según lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Presidente del Consejo, Francisco Lastres.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día 19 de Abril próximo á continuación de la ordinaria, también en el domicilio social ya citado.

Los depósitos de Acciones hechos para la Junta general ordinaria, servirán para la extraordinaria.

Los asuntos que se someterán á la aprobación de la Junta general extraordinaria serán los siguientes:

Modificar los artículos 24 y 40 de los Estatutos.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Presidente del Consejo, Francisco Lastres. 857-X

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

Situación en 31 de Octubre de 1903.

PESETAS

ACTIVO

Lineas reversibles al Estado.

Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo	122.322.717,77
Madrid á Zaragoza	124.422.388,29
Alcázar á Ciudad Real	16.935.992,59
Albacete á Cartagena	53.026.253,86
Manzanares á Córdoba	97.592.571,01
Córdoba á Sevilla	38.770.368,33
Madrid á Badajoz y Almorochón á Belmez	91.184.574,19
Aranjuez á Cuenca	13.936.959,48
Mérida á Sevilla	32.923.105,01
Valladolid á Ariza	27.151.724
Red catalana	256.555.536,14
Total	874.822.190,67

Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.

Sevilla á Huelva	33.029.942,77
Puente de Aljicén á Cáceres	7.255.244,19
Valls á Villanueva y Barcelona	29.435.327,34
Ramales	2.822.454,94
Estudios y proyectos	491.155,63
Materia móvil sobrante y de repuesto	668.265,26
Minas de La Reunión y del Guadalquivir	27.357.941,82
Minas del Belmez	8.558.743,97
Total	112.448.688,30

Nueva estación de Madrid, dependencias, etc	9.364.261,61
Enlace y estación común en Zaragoza	1.947.926,34
Total	11.312.187,95

Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía	16.084.558,15
Deudores varios y cuentas de orden	28.471.436,60
Total	44.556.000,00

Cajas y banqueros	31.053.585,85
Obligaciones en cartera	168.625
Obligaciones en cartera adscritas al fondo de Previsión	13.204 de la serie A... 8.363 de la ídem C...
Valores en depósito en las Cajas de Madrid y Barcelona	9.984.713,43
Obligaciones per. Al Servicio de pensiones y Caja de Previsión del personal	1.369.148,68
tenecientes. A los Ayuntamientos de la línea de Mérida	3.773.103,91
Total	53.577.676,87

Antigua red	34.825.313,89
Gastos de explotación	26.009.146,82
Total	60.834.460,71
Red catalana	20.040.694,51
Total	80.875.155,22

1.177.591.893,76

PESETAS

PASIVO

Fondo social	497.008 acciones á pesetas 475	236.077.850
Intereses de retraso en el pago de dividendos		505.849,25
Total		236.583.699,25
Subvenciones	Subvención Zaragoza	17.885.864,25
	Idem Ciudad Real	4.750.032,96
	Idem Cartagena	18.359.591,59
	Idem Córdoba	6.985.507,34
	Idem Huelva	1.104.520,75
	Idem Gerona	6.180.107,39
	Auxilios según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869	7.141.224
Total		62.406.848,28
Beneficios de la explotación hasta el primer semestre de 1863		9.385.922,19
Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877		5.076.259,90
Total		14.462.182,09

Obligaciones.	Fondos procedentes de obligaciones sin amortizar		Fondos procedentes de obligaciones amortizadas		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	Número de obligaciones	IMPORTE	Número de obligaciones	IMPORTE			
Alicante ser. 1.ª á 16.ª (1.ª hip.) á ptas. 237,50	1.083.120	257.241.000	206.350	49.008.125	306.249.125		
» 17.ª á 19.ª (2.ª hip.) » 237,50	133.101	31.611.487,50	16.115	3.827.312,50	35.438.800		
» 20.ª (3.ª hip.) » 237,50	64.737	15.375.037,50	5.936	1.409.800	16.784.837,50		
» A (Vallad. á Ariza) á 450,00	96.443	43.369.350	948	426.600	43.795.950		
» B (Zarag. á Reus) á varios pesetas...	148.531	97.092.689,73	1.469	663.560,27	97.756.250		
» C (diversas hipots.)	98.007	47.949.705,75	356	167.498	48.117.203,75		
» Beneficios en las ventas					20.901.320,42		
Total obligaciones Alicante	1.623.939	462.669.270,48	231.174	55.502.865,77	539.073.486,67		
Córdoba á Sevilla	43.036	10.221.050	6.390	1.517.625	11.738.675		
Badajoz	61.708	30.854.000	1.926	963.000	31.817.000		
T. B. F. de las emis. de 1864 y 1878	313.868	74.543.650	15.623	3.710.462,50	78.254.112,50		
» 1883-1884 y 1887	93.392	23.348.000	2.969	742.250	24.090.250		
» 1876			5.102	2.551.000	2.551.000		
Total Obligaciones	2.135.943	601.635.970,48	263.184	64.987.233,27	687.524.524,17		

Reservas especiales	Para fondo de amortización de las Minas	2.943.751,40
	Para capital flotante	9.506.474,22
	Para fondo de Previsión	12.158.672,47
Total		24.608.898,09
Intereses y amortización	Cupones y obligaciones á pagar	40.921.485,71
Acreedores varios	Servicio de pensiones y Caja de Previsión del personal	4.476.055,01
	Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla	7.228.500
	Acreedores varios y cuentas de orden	13.919.640,26
Total		25.624.195,27
Productos del tráfico á los grupos varios	Antigua red	63.130.193,39
	Red catalana	22.329.867,51
Total		85.460.060,90

1.177.591.893,76

El Jefe de la Contabilidad general, E. Roldán.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Süss.

856—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value.

Table with columns: Variable (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Value.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30). Includes sub-sections for Deuda perpetua, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Variable (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Value.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Variable (París, a la vista, 150.000 a 39,95 y 50.000 a 39,00, etc.), Value.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,60.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Page (Págs.), Description (1904.—Marzo 1.º.—Real decreto de Estado aprobando la nueva redacción del párrafo 7.º, artículo único, capítulo II, del Reglamento de pesca en el río Miño, etc.).

Table with columns: Page (Págs.), Description (mayor la pena de dos años, once meses y once días impuesta a Demetrio Mauro González y otros; indultando a Pedro Trullenque Felius de las penas de ocho años y un día de prisión mayor y un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional; fecha 29 de Febrero último, etc.).

Table with columns: Page (Págs.), Description (lar, a la Cátedra de Derecho administrativo vacante en la Universidad de Santiago; D. Alvaro de San Pío Ausón, a las de Historia Universal é Historia de España, vacantes respectivamente en las de Zaragoza y Sevilla; fecha 20 de Febrero último, etc.).

	Págs.
cera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, jubilado, D. Enrique Rodríguez y Rodríguez; fecha 4 del actual.	927
Otro disponiendo que el Observatorio Astronómico y Meteorológico pase a formar parte de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 4 del actual.	927
Otro creando una Junta para el régimen y administración de las escuelas de Alfonso XIII del distrito del Congreso, compuesta de la Marquesa de Squilache, Presidenta, Marqués de Ivanrey y Conde de Alviz y los Sres. Cemborain España; Sabas Muniesa y Repullés y Vargas; fecha 4 del actual.	927
Otro de Agricultura estableciendo la enseñanza teórica práctica de obreros en las Granjas-Institutos y demás establecimientos agrícolas oficiales; fecha 4 del actual.	927
Otro dictando reglas para el régimen y funcionamiento del servicio agronómico nacional; fecha 4 del actual.	928
Otro modificando el art. 51 del Reglamento de la Escuela de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos; fecha 4 del actual.	929
Otros concediendo subvención a la Junta de obras del puerto de Almería y a la de canalización del puerto y ría de Mundaca; fecha 4 del actual.	930
Otro autorizando al Ministro para ejecutar por administración las obras de afirmado y accesorias del trozo tercero de la carretera de Saelices a Villagordo del Marquesado; fecha 4 del actual.	930
Real orden de Hacienda disponiendo con carácter general la forma en que se ha de determinar la contribución de utilidades correspondiente a los Bancos, Compañías y Sociedades; fecha 25 de Febrero último.	930
Otra resolviendo que constituyen faltas administrativas comprendidas en el capítulo III, título IV de las Ordenanzas de Aduanas las ocultaciones de tabaco elaborado descubiertas en actos propios y privativos de las Administraciones de dicha renta; fecha 24 de Febrero último.	930
Otras habilitando el punto de «La Porrassa» de la bahía de Palma para el embarque en régimen de cabotaje de los efectos que se expresan y ampliando la habilitación de la Aduana de Vera para la importación de diversos artículos; fecha 24 de Febrero último.	931
Otras de Instrucción pública trasladando en virtud de concurso a la Cátedra de Latín del Instituto de Reus a D. Valentín Pérez Yagüe; a la de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Ciudad Real a D. Juan Marina y Muñoz; y a la de Historia natural y Fisiología e Higiene del de Gijón a D. Cesáreo Martínez y Martínez; fecha 1.º del actual.	931
Idem 6.—Reales decretos de Hacienda autorizando al Ministro para que presente a las Cortes los siguientes proyectos de Ley: confirmando en parte y en parte aclarando y modificando lo dispuesto en la «Instrucción definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado»; concertando el pago del impuesto sobre los billetes de viajeros y el transporte de mercancías que adeudaban algunas Compañías; suprimiendo para los carbones minerales el impuesto del 3 por 100 del producto bruto, y el de transportes en la navegación de primera clase; elevando el de timbre sobre los espectáculos públicos y estableciendo otro sobre los naipes; estableciendo la forma de pago de los intereses atrasados correspondientes a Corporaciones civiles o eclesiásticas y a establecimientos o fundaciones de Beneficencia ó Instrucción pública por la venta de sus bienes enajenados; fechas 1.º y 5 del actual.	941 y 944
Real orden de Guerra disponiendo que sean devueltas a varios individuos las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 7 del actual.	942
Otra de Gobernación aprobando el concurso para proveer las plazas de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, y disponiendo se expidan a los interesados los respectivos nombramientos; fecha 3 del actual.	943
Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a D. Leonardo de la Peña y Díaz; fecha 3 del actual.	943
Otra de Agricultura resolviendo el expediente de condonación de una multa impuesta por el Gobernador de Córdoba a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; fecha 29 de Diciembre de 1903.	943
Idem 8.—Real decreto de la Presidencia admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de Zamora a D. Casimiro Sánchez García; fecha 6 del actual.	967
Otro nombrando Gobernador civil de Zamora a don Tomás Alonso de Zabala, Conde de Buena Esperanza; fecha 6 del actual.	967
Otros de Gracia y Justicia promoviendo a la Canonía vacante en la catedral de Segorbe al Presbítero D. Antonio Ramis y Oliver; y nombrando para la de la Colegial de Logroño al Presbítero Dr. D. Valeriano Cruz Ordóñez y Bujanda; fecha 7 del actual.	967
Otros indultando a Jaime Porta Capdevila de la pena de cadena perpetua; a Joaquín Lorente Gines, de la de dos años once meses y once días de presidio correccional; a Simón Buisán Montel, de la mitad de la condena; a Manuel Gaitero Ordóñez, de la mitad del resto de la pena de un año y nueve meses de presidio correccional y de la mitad de dos penas de dos años y dos meses; a Antonio Tarrafeta y Antonia Guardiola, de las de cadena y reclusión perpetuas respectivamente; conmutando por destierro el resto de la pena de dos años y dos meses de presidio correccional a Manuela Martínez Casas; a Juan Anaya Valencia, la de un año, ocho meses y veinte días por la de tres meses y once días de arresto mayor; a Santiago Antón Rodríguez, las dos terceras partes de la de tres años, cuatro meses y ocho días por la de destierro; a Isidro Villanueva Fernández, la de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor	

	Págs.
por la de un año y un día de prisión correccional; a Víctor Santos Tejedor el resto, de la de doce años y un día de reclusión temporal por la de seis años de destierro; fecha 7 del actual.	967 y 968
Real orden de Guerra disponiendo la devolución del importe de una redención del servicio militar activo; fecha 4 del actual.	968
Otra de Instrucción pública dando las gracias al personal del Museo de Ciencias Naturales por el celo é interés que ha demostrado en los trabajos de instalación de las colecciones y del material científico en el Palacio de Bibliotecas y Museos; fecha 8 de Febrero último.	968
Otra disponiendo se encargue nuevamente de la Subsecretaría de este Ministerio el Sr. Marqués de Casa Laiglesia; fecha 7 del actual.	968
Otra declarando desierta la oposición anunciada para la Cátedra de Química orgánica vacante en la Universidad de Salamanca y disponiendo se convoque a oposición entre Doctores en el próximo Julio; fecha 22 de Febrero último.	968
Otras nombrando Catedrático numerario de Derecho Económico de la Universidad Central a don Francisco Cueva Pa acio; y de Historia Natural y Fisiología del Instituto de Oviedo a D. José López de Zuazo; fechas 1.º y 4 de actual.	969
Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca; fecha 5 del actual.	969
Idem 9.—Real decreto de Gracia y Justicia relativo a la forma de obtener la declaración de excedencia los funcionarios de la carrera judicial y fiscal y sus auxiliares; fecha 7 del actual.	977
Otro jubilando a D. Pascual Ibáñez y Palao, Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida; fecha 7 del actual.	978
Otro nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida a D. Hermenegildo Miró y Muro, Magistrado de la de San Sebastián a D. José Larumbide é Iriondo, y de la de Bilbao a D. Manuel Benaga y Sáenz de Russio; fecha 7 del actual.	978
Otro promoviendo a Presidente de la Audiencia provincial de Gerona a D. Vicente Agustín Santandreu y Hernando; fecha 7 del actual.	978
Otros de Gobernación concediendo el tratamiento de Ilustrísima a los Municipios de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y Puenteareas (Pontevedra); fecha 8 del actual.	978
Otros concediendo nacionalidad española a dos súbditos marroquíes.	000
Real orden de Gracia y Justicia aprobando la división del territorio del actual partido judicial de Bilbao entre los dos nuevos Juzgados que han de funcionar a partir del 21 del corriente; fecha 7 del actual.	978
Otras de Gobernación declarando Corporaciones oficiales los Colegios Médicos de Castellón, Cáceres; Guipúzcoa; Huelva y Alicante; fecha 7 del actual.	979
Otra autorizando la apertura al servicio público de un balneario construido en Onteniente (Valencia) por la Sociedad anónima «La Salud»; fecha 7 del actual.	978
Otra relativa a los honorarios de los Médicos por reconocimiento de quintos; fecha 5 del actual.	978
Otra circular a los Gobernadores para que adopten medidas eficaces a fin de que los Ayuntamientos de sus respectivas provincias abonen las cantidades que adeuden a los Médicos titulares; fecha 8 del actual.	980
Otra de Agricultura aclaratoria de la de 23 de Febrero último publicada el 27 resolviendo con el carácter de indispensable que los conejos caseros han de estar vivos para poder ser circulados y presentados en el mercado a la venta; fecha 8 del actual.	980
Idem 10.—Real orden de Gracia y Justicia haciendo extensivo a los aspirantes a Procuradores declarados aptos en los exámenes de Octubre anterior los beneficios concedidos por la de 19 de Junio de 1903, y disponiendo que puedan ingresar en el Colegio de Barcelona previa prestación de fianza los que hubiesen solicitado expedición del título dentro del plazo a que se refería la de 8 de Julio del mismo año; fecha 7 del actual.	989
Otras disponiendo que D. Mariano Arrazola y Guerrero, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, pase a prestar servicio en el Negociado de Estadística del Ministerio; que D. Manuel Jimeno y Azcarate, Magistrado de la provincial de la Coruña, continúe en los trabajos estadísticos; que D. Ramón Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia de Avila, continúe hasta el 31 del corriente auxiliando los trabajos de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid, y que asimismo D. Jacobo Aparicio y Jaramillo, Vicesecretario de la de Badajoz, continúe en esta Corte auxiliando los de la Comisión general de Codificación; fecha 7 del actual.	989
Otra declarando que no está sujeta al turno de repartimiento la protocolización de particiones de bienes aprobadas judicialmente cuando los interesados elijan y designen Notario que con arreglo a las disposiciones vigentes pueda intervenir en estas funciones notariales; fecha 7 del actual.	989
Otra de Hacienda relativa a las liquidaciones y cargos que deben hacerse a los Ayuntamientos por las atenciones de primera enseñanza; fecha 15 de Febrero último.	990
Idem 11.—Reales decretos de Guerra concediendo la Gran cruz de San Hermenegildo al General de brigada de Artillería de la Armada D. Julián Sánchez y Campos, y merced de hábito de la Orden de Santiago a D. Manuel Montalvo y Goiri; fecha 10 del actual.	997
Reales órdenes de Guerra circularés autorizando la expedición de nuevos documentos a varios reclutas; fecha 7 del actual.	997
Otra de Hacienda relativa a la franquicia de los muestrarios extranjeros que se exporten en Portugal; fecha 2 del actual.	997
Otras de Instrucción pública aprobando los cues-	

	Págs.
tionarios únicos para los ejercicios escritos del grado de Licenciado en las Secciones de Filosofía, Letras é Historia de la Facultad de Filosofía y Letras; fecha 27 de Febrero último.	998
Idem 12.—Agricultura. Leyes sancionadas por S. M. autorizando el establecimiento de una doble línea entre Bilbao y Las Arenas, y la concesión de otros varios ferrocarriles; fecha 11 del actual.	1021
Reales decretos de Marina nombrando Comandante general de la división naval instrucción al Capitán de navío de primera clase D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada, y de Comandante General del Arsenal de la Carraca a D. José González de la Coter y Hernández.	
Otros disponiendo cesen en los cargos de Comandante general del Arsenal de la Carraca y Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general del departamento del Ferrol, respectivamente, los Capitanes de navío de primera clase D. Félix Basferreche y Herrero, y D. José González de la Coter y Osbando; fecha 10 del actual.	1022
Otros de Gobernación aprobando el contrato para el arriendo de un edificio destinado a caballerizas del Cuerpo de Seguridad y autorizando la compra por gestión directa de 60 caballos, monturas y equipos para el servicio del referido Cuerpo; fecha 10 del actual.	1022
Otro de Instrucción pública dictando disposiciones para llevar a efecto la formación de la Estadística de la enseñanza pública y privada; fecha 11 del actual.	1022
Otro concediendo una subvención al Ayuntamiento de Riopar (Albacete) para la construcción de un edificio destinado a Escuela; fecha 11 del actual.	1023
Otro de Agricultura dictando reglas para la propagación y eficacia en los resultados de la «Fiesta del Arbol»; fecha 11 del actual.	1023
Otro ascendiendo a Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Alfredo Ferrer y Ferrer; fecha 11 del actual.	1023
Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que a los Médicos titulares que comparezcan ante las Audiencias ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción se los guarden todas las consideraciones y respetos debidos a su cualidad de peritos profesionales y a la importancia del servicio que prestan; fecha 10 del actual.	1023
Otras de Instrucción pública trasladando en virtud de concurso; a la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é Industrial de Guadalajara a don Rufino Abela y Sáinz de Andino; y nombrando Profesor numerario, en virtud de oposición, de Dibujo Artística de la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz a D. Teodoro Andreu Santamans; fechas 8 y 9 del actual.	1024
Otra ordenando que el Instituto Central Meteorológico y las Estaciones Meteorológicas dependan en lo sucesivo y se despachen sus asuntos por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 7 del actual.	1024
Idem 13.—Real decreto de Guerra disponiendo los honores fúnebres que a su llegada a Madrid han de tributarse a los restos mortales de los defensores de Baler; fecha 12 del actual.	1037
Otro de Marina nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general del Departamento del Ferrol a D. Félix Bastarreche y Herrero; fecha 10 del actual.	1037
Otro de Hacienda autorizando al Ministro para presentar a las Cortes un proyecto de Ley facultándole para otorgar un convenio con el Banco de España; fecha 12 del actual.	1037
Otro de Agricultura haciendo la distribución del crédito para obras de reforma en la conducción y distribución de aguas del Canal de Isabel II; fecha 11 del actual.	1038
Otro aprobando el Reglamento para el régimen interior de la Bolsa de Madrid; fecha 11 del actual.	1038
Otro autorizando al Ministro para presentar a las Cortes el proyecto de ley organizando los Jurados industriales; fecha 11 del actual.	1041
Real orden de Gobernación aprobando el pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de un grupo telefónico con estación central y principal en Martorell y disponiendo se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta; fecha 7 del actual.	1042
Otras de Instrucción pública nombrando Catedráticos numerarios de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Huelva a don Miguel Durán y Gil; de Matemáticas del Instituto de Segovia a D. Julio Juan y Blanquey, y de Lengua y Literatura castellana del de Santiago a D. José Rogerio Sánchez y García; fecha 8 del actual.	1043
Otras anunciando a concurso de traslado dos plazas de Profesores de Pedagogía de los estudios elementales, y otra de Profesor numerario de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Salamanca, Valladolid y Valencia; fechas 8 y 10 del actual.	1043
Otra disponiendo la adquisición de 250 ejemplares con destino a las Bibliotecas públicas de la obra titulada «Tablas de Reducción del cómputo hebraico al cristiano y viceversa», de que es autor D. Eduardo Jusúe; fecha 2 del actual.	1043
Otra dando las gracias a D. Isabel Ros por el donativo de 1.280 ejemplares de la obra «Episodios militares»; fecha 29 de Febrero último.	1043
Otra declarando desierta la oposición a la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, y convocándola para el mes de Julio próximo, y anunciando a concurso una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Escultura, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; fechas 22 de Febrero último y 5 del actual.	1044
Otra nombrando al Subsecretario de este Ministerio Presidente del Jurado para la admisión y calificación de las obras que se presenten en la próxima Exposición de Bellas Artes; fecha 11 del actual.	1044
Otra designando los señores que han de constituir	

	Págs.
la Asamblea de la Orden civil de Alfonso XII; fecha 1.º del actual.....	1044
Otra de Agricultura aprobando un contador de energía eléctrica; fecha 12 del actual.....	1044
Idem 14.—Real decreto de la Presidencia disponiendo que por los Directores, Jefes y representantes de todos los Establecimientos docentes, públicos y privados, cualquiera que sea el Ministerio de que dependan, se remitan a los Registros establecidos para llevar a efecto la estadística de la enseñanza todos los datos y antecedentes a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo sobre este servicio; fecha 12 del actual.....	1053
Idem 15.—Leyes de Hacienda sancionadas por S. M.: concediendo créditos extraordinarios a los Ministerios de la Guerra y de Marina; reduciendo los derechos de Arancel a los trigos y harinas que se importen del extranjero; subdividiendo en dos la partida 340 del Arancel, referente a las pasas; modificando la 326 del mismo, respecto al pescado fresco; exécutando del pago de derechos los materiales inútiles de hierro y acero que las Compañías de ferrocarriles enajenen procedentes de importaciones verificadas con franquicia arancelaria; declarando exentos de derechos de Aduanas los libros de todas clases que se importen en España siempre que reúnan las circunstancias que se preceptúa; fecha 14 del actual.....	1066
Real decreto de Hacienda declarando cesante a don Antonio Revuelta y Valcarlos electo Interventor de Hacienda de Valencia; fecha 14 del actual.....	1066
Otro nombrando Interventor de Hacienda de Valencia a D. Francisco Serrano y Portillo; fecha 14 del actual.....	1066
Real orden de Guerra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato al Médico Mayor de S. M. D. Antonio Moncada y Alvarez por su obra titulada <i>Guía resumen de legislación militar y sanitaria en particular</i> ; fecha 11 del actual.....	1066
Otra de Gobernación fijando los derechos de registro que ha de percibir en el presente año el Asesor general de Seguros; fecha 12 del actual.....	1067
Otra de Instrucción pública designando los señores que han de formar el Tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de pensionado en el extranjero correspondiente a la Sección de Físicas; fecha 7 del actual.....	1067
Otra disponiendo que a medida que vayan ultimándose los arreglos escolares provisionales de cada provincia se publique en la GACETA y <i>Boletines oficiales</i> respectivos para que los que estimen lesionados sus derechos elevan a la Subsecretaría de este Ministerio sus reclamaciones con los justificantes que procedan; fecha 14 del actual.....	1067
Otra autorizando que los exámenes de ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte se verifiquen en la tercera decena de Mayo; fecha 14 del actual.....	1067
Otra declarando desiertas las oposiciones anunciadas para la provisión de las Auxiliares del primero y segundo grupo de la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales de la Universidad de Barcelona, convocándolas nuevamente a oposición entre Doctores para el próximo mes de Julio; fecha 7 del actual.....	1067
Otra determinando la inversión de las gratificaciones correspondientes a los Profesores interinos que tienen a su cargo las Cátedras de las especialidades médicas de Oftalmología, Dermatología y Sifiliografía y Oto-rino-laringología; fecha 8 del actual.....	1067
Otras de Agricultura, resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas a las Compañías de los Ferrocarriles Andaluces del Sur de España y del Norte, impuestas respectivamente por los Gobernadores civiles de Córdoba, Almería, y Zaragoza; 29 Diciembre 1903, 29 Enero, 15 Febrero 1904.....	1068
Otra aprobando un contador de energía eléctrica; fecha 12 del actual.....	1068
Idem 16.—Real decreto de Gracia y Justicia nombrando Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia al Presbítero D. Hipólito Avila y Martín; fecha 14 del actual.....	1079
Otro nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación con destino a la Sección tercera a D. Juan Maluquer y Viladot; fecha 12 del actual.....	1079
Otros indultando a Juan Martínez Pelegrín del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional; a Jacinto Gutiérrez Tollós del resto de la de dos años, cuatro meses y un día; a Eustaquio Sanz Andrés; del resto de la de dos años; a Luis Peris Vaquero; del resto de la de dos años, once meses y once días de prisión correccional; a Isidro Méndez Medina, de siete meses y dieciséis días de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional; conmutando a Donato Chardón Gómez, la de cadena perpetua por la de doce años y un día de reclusión temporal, y a José Recto Luarte, el resto de la de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional por igual tiempo de destierro; fecha 14 del actual.....	1079 y 1080
Real orden de Hacienda dictando reglas para que tenga debido cumplimiento en lo que al ramo de Aduanas se relaciona el art. 4.º del Real decreto suspendiendo el impuesto de transportes para los vinos, aceites y legumbres que se exporten al extranjero; fecha 9 del actual.....	1080
Otra declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual, ha sido de 38,82 por 100, correspondiendo una reducción del 28 por 100 en las liquidaciones que para su pago en oro se efectúan en las Aduanas durante la segunda quincena del mismo; fecha 15 del actual.....	1080
Otra de Gobernación disponiendo que por los Gobernadores se recuerde a los Alcaldes el cumplimiento del art. 107 de la Instrucción de Sanidad, relativo a la provisión de vacantes de Médicos titulares; fecha 12 del actual.....	1080
Otra declarando Corporación oficial el Colegio de	

	Págs.
Médicos de la provincia de Málaga; fecha 11 del actual.....	1080
Otra dejando sin efecto la incautación por el Estado del balneario de la Toja (Pontevedra), devolviéndole, previo inventario, a sus actuales dueños; fecha 7 del actual.....	1080
Otra aprobando el proyecto general de alcantarillado de Almería; fecha 10 del actual.....	1081
Otra de Instrucción pública nombrando, en virtud de concurso, Profesor auxiliar de la Sección artística con destino a la enseñanza de modelado y vaciado de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba a D. Pedro González Ramírez; fecha 15 del actual.....	1082
Idem 17.—Reales órdenes de Guerra disponiendo la devolución del importe de dos redenciones del servicio militar activo; fecha 12 del actual.....	1103
Otra circular aprobando la nueva expedición de documentos a un recluta por habersele extraviado los primitivos; fecha 12 del actual.....	1103
Otra de Hacienda aprobando la liquidación de la renta de Tabacos correspondiente al ejercicio 1902; fecha 10 del actual.....	1103
Otra de Gobernación resolviendo el expediente promovido por el Sindico del Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya) sobre el nombramiento de Secretario de dicha Corporación municipal; fecha 12 del actual.....	1104
Otra desestimando la instancia de varios editores de <i>Boletines oficiales</i> de provincias suplicando que se les reconozcan iguales derechos que se otorgaron al concesionario de la GACETA DE MADRID por las Reales órdenes de 31 de Julio y 25 de Septiembre últimos; fecha 16 del actual.....	1104
Otra evacuando una consulta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia acerca de las facultades que puedan asistirle para nombrar empleados interinos; fecha 16 del actual.....	1105
Otra resolviendo el expediente relativo al acuerdo de la Comisión provincial de Segovia negando autorización a la Comunidad de Fresno de Cantespino para litigar; fecha 12 del actual.....	1105
Otra de Instrucción pública nombrando a D. Francisco Téllez Ducoín, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz; fecha 15 del actual.....	1105
Idem 18.—Otra de Marina aprobando las bases del concurso para el suministro de materiales y efectos necesarios con destino a la instalación de centrales eléctricas en los arsenales; fecha 16 del actual.....	1119
Otras de Gobernación resolviendo los expedientes de suspensión de 8 Concejales del Ayuntamiento de Carcabuey y del Alcalde y Concejales del de Igualaja, decretadas, respectivamente, por los Gobernadores civiles de Córdoba y Málaga; fecha 17 del actual.....	1120
Otra de Instrucción pública disponiendo se provea en el turno de oposición entre auxiliares la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Figueras, agregándola a la convocatoria de igual asignatura del de Gijón cuyos ejercicios de oposición están verificándose; fecha 15 del actual.....	1120
Otra de Agricultura nombrando en virtud de concurso 10 Ingenieros mecánicos con destino a las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles; fecha 12 del actual.....	1120
Idem 19.—Real decreto de Hacienda autorizando al Ministro para presentar a las Cortes un proyecto de Ley otorgando estímulos y premios al cultivo del algodón; fecha 14 del actual.....	1135
Real orden de Gracia y Justicia aprobando, con carácter provisional, la nueva división de Barcelona en siete Juzgados y disponiendo que esta reforma empiece a regir desde el día 15 de Abril próximo; fecha 18 del actual.....	1135
Otra de Marina dejando nula y sin ningún efecto la del 16 del corriente, publicada el día de ayer, sobre concurso de centrales eléctricas en los arsenales; fecha 18 del actual.....	1136
Otra de Hacienda dictando reglas para concertar con las Empresas periodísticas que soliciten el pago, mediante un tanto alzado anual ó mensual, del franqueo a que se refiere el art. 53 de la Ley del Timbre; fecha 18 del actual.....	1136
Otras de Gobernación desestimando dos instancias: una, de D. Alberto de Lesa y Alvarez, en súplica de que se declare que el Ayuntamiento de Gijón es de categoría de primera clase, a los efectos de regular la cuantía de su sueldo como Contador de fondos municipales de dicha Corporación; y otra, del Secretario y Contador de la Diputación provincial de Avila, para que se declare con derecho a haber pasivo a los Secretarios, Contadores y sus familias que reúnan los años de servicio que determinan las disposiciones legales, y que son acumulables los prestados en dichas Corporaciones y al Estado en destinos de Real orden; fecha 12 del actual.....	1136
Otra disponiendo que los Presidentes de las Diputaciones y Ayuntamientos autoricen a los Arquitectos provinciales y municipales que lo deseen para concurrir al sexto concurso internacional de Arquitectos; fecha 18 del actual.....	1137
Otra encargando a los Gobernadores hagan presente a las Corporaciones municipales de sus respectivas provincias la necesidad de no variar los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados; fecha 18 del actual.....	1904
Otra de Agricultura confirmando la imposición de una multa impuesta por el Gobernador civil de Córdoba a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; fecha 29 de Diciembre de 1903.....	1137
Idem 21.—Estado.—Reglas que el Gobierno Imperial de Rusia aplicará durante la guerra con el Japoní.....	1159
Idem 22.—Real orden de Gracia y Justicia designando los señores que han de formar parte del Tribunal de oposiciones a las plazas de aspirantes al Notariado, anunciadas en 18 de Diciembre último; fecha 21 del actual.....	1167
Otra de Guerra disponiendo que se encargue de la Subsecretaría de este Ministerio el General de	

	Págs.
brigada D. Enrique Cortés y Bayona; fecha 21 del actual.....	1167
Otras de Gobernación declarando Corporaciones oficiales los Colegios de Médicos de Gerona y Zaragoza y los de Farmacéuticos de Baleares y Guipúzcoa; fecha 18 del actual.....	1167 y 1168
Otras confirmando las suspensiones del Ayuntamiento de Almagro y del Alcalde y ocho Concejales de Bejijar, decretadas respectivamente por los Gobernadores civiles de Ciudad Real y Jaén; fecha 21 del actual.....	1168
Otra de Agricultura recordando el cumplimiento estricto de lo preceptuado respecto a ordenación y repoblación de montes; fecha 14 del actual.....	1168
Idem 23.—Hacienda. Ley sancionada por S. M. exceptuando del pago de derechos los materiales inútiles de hierro y acero que las Compañías de ferrocarriles enajenen en el país, y procedan de importaciones verificadas con franquicia arancelaria; fecha 22 del actual.....	1179
Real decreto de Gracia y Justicia promoviendo a la Dignidad de Chantre de la Catedral de Menorca al Presbítero Ldo. D. Miguel Roca y Simó; fecha 21 del actual.....	1179
Otro disponiendo se constituya en Figueras una Junta denominada de Inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva prisión que ha de construirse por iniciativa del Ayuntamiento en dicha ciudad; fecha 21 del actual.....	1180
Otros de Hacienda nombrando por traslación Administradores de las Aduanas de Santander y Barcelona respectivamente, a los Sres. D. Enlógio López Vilches y D. Juan Sanmartín de Santiago; fecha 22 del actual.....	1180
Otro de Gobernación concediendo el tratamiento de Ilustrísima al Municipio de la villa de Puente Caldeas (Pontevedra); fecha 22 del actual.....	1180
Otro de Instrucción pública aprobando el Reglamento orgánico para el funcionamiento de las Delegaciones Regias y Juntas municipales de primera enseñanza de las capitales de Sevilla y Valencia; fecha 21 del actual.....	1180
Real orden de Guerra concediendo al primer Teniente de Artillería D. Arturo Díaz Clemente, la cruz de primera clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta hasta su ascenso a Oficial general, por su comportamiento con motivo de la voladura ocurrida en 1902, en la Fábrica de pólvora de Murcia; fecha 18 del actual.....	1181
Otra disponiendo sean devueltas a varios individuos las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual.....	1181
Otra de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Castuera contra una providencia del Gobernador de Badajoz; fecha 18 del actual.....	1181
Otra de Instrucción pública nombrando en virtud de traslación Catedrático numerario de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a D. Pedro Ferrando y Mas; fecha 14 del actual.....	1182
Otra disponiendo se anuncien a traslación las plazas vacantes de Profesores numerarios de Dibujo de los Institutos de Gerona, Lérida, Santander, Soria y Zamora; fecha 15 del actual.....	1182
Otras trasladando en virtud de concurso a D. José Ruano y Corvo a la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Jaén, y nombrando también por concurso Catedrático numerario de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz a D. Guillermo Amigueti y Marengo; fechas 15 y 22 del actual.....	1182
Idem 24.—Presidencia. Ley sancionada por S. M. facultando al Ayuntamiento de Barcelona para llevar a cabo empréstitos, verificar emisiones de títulos ó láminas, destinados a satisfacer directamente las expropiaciones y obras de urbanización comprendidas en el proyecto de reforma interior de dicha población; fecha 23 del actual.....	1193
Real decreto de la Presidencia jubilando a su instancia a D. Joaquín Chinchilla y Diaz de Oñate; fecha 23 del actual.....	1194
Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Miguel Monares é Insa; fecha 23 del actual.....	1194
Otro de Guerra reformando el art. 33 del Reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo; fecha 23 del actual.....	1194
Otros concediendo merced de hábito de la Orden de Calatrava a D. Francisco Sánchez Pleites é Hidalgo de Quintana, y la gran cruz de San Hermenegildo al General de brigada D. José Chacón y Sánchez Torres; fecha 23 del actual.....	1194
Otros autorizando la adquisición por gestión directa de los materiales necesarios en las obras a cargo de las Comandancias de Ingenieros de Córdoba, Ceuta y Vitoria; árboles generales, cojinetes y mecanismos de transmisión con destino a la Maestranza de Artillería de Sevilla, y artículos de consumo para los Hospitales militares de Badajoz y Sevilla; fecha 23 del actual.....	1194 y 1195
Otros de Gobernación promoviendo en el Cuerpo de Telégrafos al empleo de Inspector a D. Antonio Ussia y Herrero, y a Jefes de Centro a D. Antonio Ramón Vázquez y Gómez Miguel, D. Alfonso Claros y Crespo y D. Aniceto Giral y Cambrenero; fecha 22 del actual.....	1195
Otros jubilando y concediendo honores de Jefe de superior de Administración civil y de Jefe de Administración civil, libres de gastos, respectivamente, a D. Enrique Iturrriaga y Chazy y don Fermín Ferrer y Llovet; fecha 22 del actual.....	1195
Otro aprobando el contrato de alquiler de la casa en que está instalada la Administración de Correos de Zaragoza; fecha 22 del actual.....	1195
Otro de Instrucción pública nombrando Vocal de la Junta facultativa de construcciones civiles a D. Enrique Repullés y Vargas; fecha 21 del actual.....	1195
Real orden de Gracia y Justicia disponiendo se anuncie a concurso la provisión de varias plazas	

Págs.	Págs.	Págs.			
de Practicantes en el Cuerpo de Prisiones; fecha 18 del actual.	1195	tarías de las Audiencias provinciales; fecha 28 del actual.	1236	primera clase D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada, y designando para este cargo al de igual graduación D. Antonio Perea y Orive, Marqués de Orellano; fecha 30 del actual.	1285
Otra circular de Guerra dando cuenta de haber dispuesto S. M. el Rey que sean inhumados en su día en el Panteón de Nuestra Señora de Atocha los restos del Comandante Las Morenas y demás defensores de Balser, así como los de los Generales Santocildes y Vara de Rey y del soldado Eloy Gonzalo; fecha 23 del actual.	1195	Otros indultando á Francisco Medina Luna del resto de la pena de un año ocho meses y veintidós días de presidio correccional; á Antonio Lemus Delgado del resto de la de veinte años de reclusión temporal; á José Yáñez Alonso del resto de la de un año de presidio correccional y dos de dos meses y un día de arresto; á Anselmo Ruiz Galbisu d. la de cadena perpetua; á Julián Lorenzo Moreno de la de cadena perpetua; á José Manuel Carranza García de la mitad de la de un año ocho meses y veintidós días de prisión correccional; á José Matas Adamuz de la de cadena perpetua y á Salustiano Quintero Sánchez de la mitad de la de tres años cuatro meses y ocho días de prisión correccional; y conmutando á Francisco Heredia Maldonado la de tres años cuatro meses y ocho días de prisión correccional por la de un año diez meses y veintidós días de igual prisión y á Julián Gorostazu Orube el resto de la de dos años cuatro meses y un día de prisión correccional por seis meses de destierro; fecha 28 del actual.	1264	Otro autorizando al Ministro para adquirir sin las formalidades de subasta municiones para artillería y material de defensas submarinas necesarias para el servicio de la Escuadra; fecha 30 del actual.	1285
Otra de Hacienda disponiendo que las Aduanas autoricen durante la noche y en días festivos el embarque de frutas frescas, hortalizas, verduras y legumbres; fecha 23 del actual.	1196	Real orden de Gracia y Justicia nombrando á don Ignacio Martín Balaustegui Vocal del Tribunal de oposiciones á las plazas de aspirantes al Notariado; fecha 26 del actual.	1264	Otro de Hacienda exceptuando de las formalidades de subasta pública las obras adicionales de reparación que han de verificarse en el edificio denominado «Casa Aduana» de Cádiz; fecha 30 del actual.	1285 y 1286
Otra de Gobernación rebajando la tasa terminal española á siete céntimos de franco por palabra para los telegramas de prensa que se cambien entre España y China, Japón y Corea, por las vías de Cádiz, Vigo y Gibraltar-Eastern; fecha 18 del actual.	1196	Otros de Hacienda autorizando á D. Baldomero Soto y López para habilitar el punto denominado Area en la ría de Vivero para embarcar langosta en régimen de exportación y cabotaje; fecha 16 del actual.	1265	Otro de Instrucción pública creando en Barcelona un Centro general de enseñanza técnica denominado «Escuela Industrial»; fecha 30 del actual.	1286
Otras de Agricultura resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas por los Gobernadores civiles de Segovia y Zaragoza á las Compañías de ferrocarriles del Norte y de Madrid, Zaragoza y Alicante; fechas 1.º del actual y 15 de Febrero último.	1196	Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras de Tecnología Industrial ó estudio de las principales industrias nacionales, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Alicante y Valencia y en la Sección elemental de la misma clase del Instituto de Gijón; y la Cátedra de Geografía Económico-Industrial e Historia del Comercio vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid; fecha 22 del actual.	1265	Otros de Agricultura ascendiendo en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos: á Inspector general de segunda clase, á D. Antonio Berbegal y Celestino; á Ingeniero Jefe de primera clase, á D. Vicente Herrero y Salamanca; y á Ingeniero Jefe de segunda, á D. José Marín y Mogollón; fecha 30 del actual.	1286
Idem 25.—Real decreto de la Presidencia suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura; fecha 24 del actual.	1209	Otra nombrando á D. José María Gadea y Orozco Catedrático numerario de procedimientos judiciales y práctica forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia; fecha 22 de Febrero último.	1265	Otro declarando oficialmente constituida la Cámara Agrícola de Santa Marta de los Barros (Badajoz); fecha 30 del actual.	1285
Otro admitiendo la dimisión de Gobernador civil de Cádiz á D. José Martos O'Neale; fecha 24 del actual.	1209	Idem 30.—Cancillería de Estado.—Luto de Corté dispuesto por S. M. con motivo del fallecimiento del Príncipe Federico Guillermo, Duque de Cambridge.	1273	Otro autorizando al Ministro para la adquisición, sin las formalidades de subasta, de los insecticidas y demás efectos necesarios para combatir la plaga de la langosta; fecha 30 del actual.	1286 y 1287
Otros nombrando Gobernadores civiles: de Cádiz, á D. Jenaro Perez Mozo; de Santander, á D. Andrés Gutiérrez de la Vega; de Cuenca, á D. Rafael Serrano Lora; de Murcia, á D. Luis Barranechea Montegui; de Alava, á D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza; y de Zamora, á D. Agustín Bullón de la Torre; fecha 29 del actual.	1209	Real decreto de Gracia y Justicia promoviendo á la dignidad de Arceidiano de la Catedral de Tarazona al Presbítero Dr. D. Benito Conde Valentín; fecha 28 del actual.	1273	Otro aprobando el proyecto de presa y acueducto para derivar y conducir aguas del río Gradalix hasta el Canal de Isabel II para el abastecimiento de Madrid, y su presupuesto, autorizando la ejecución de las obras por el sistema de administración; fecha 30 del actual.	1287
Otro de Guerra disponiendo pase á la Sección de reserva el General de brigada D. Federico Colomer y Dacós; fecha 24 del actual.	1209	Otros trasladando á las plazas de Fiscales de las Audiencias provinciales de Cuenca y Guadalajara, respectivamente, á D. Fabián Sunyé y Morales y D. Alejandro Bustamante y Martínez; fecha 28 del actual.	1273	Otro confirmando el decreto del Gobernador de Almería por el que desestimando la oposición formulada por D. Gregorio Muñoz Calderón, en nombre de D. José Ruiz Rivas, declaró la necesidad de la ocupación de las pertenencias 32, 33 y 34 de la concesión minera «El Tercero» y la del todo del terreno que comprende la «Demasia á El Tercero»; fecha 30 del actual.	1287
Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Enrique Zialdini y Fabregat, Duque de Gaeta; fecha 24 del actual.	1209	Otros nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Alicante á D. Ramón Escalada y Carabias, y Magistrado de la territorial de Las Palmas á don Pío Alvaro Luceño y Becerra; fecha 28 del actual.	1273	Reales órdenes de Guerra declarando pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que posee el Capitán Profesor de la Academia de Infantaria don Enrique Ruiz Fornells; y la última cruz de segunda clase del Mérito Militar, también del Profesorado, hasta su ascenso á General ó retiro, al Comandante de Ingenieros D. Francisco Jiménez Ballesteros; fechas 23 y 26 del actual.	1287 y 1288
Otro de Instrucción pública concediendo una subvención al Ayuntamiento de Becerri de Campos (Palencia) para la construcción de un edificio destinado á Escuelas; fecha 21 del actual.	1210	Otro de Hacienda jubilando á D. Emilio Fagoaga y González, Jefe Superior de Administración civil, cesante; fecha 28 del actual.	1273	Otra disponiendo la devolución del importe de una redención del servicio militar activo; fecha 28 del actual.	1288
Reales órdenes de Guerra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Coronel, á D. Arturo Díaz Ordóñez, Teniente Coronel de Artillería, por su obra <i>Resumen de los principales datos numéricos del material de plaza, costa y sitio</i> ; declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca que obtuvo por el Profesorado el Capitán de Caballería D. Carlos Pacheco Calvo, y concediendo recompensas al personal que se relaciona, perteneciente á la Fábrica de pólvora de Granada; fecha 25 y 22 del actual.	1211	Otros de Instrucción pública disponiendo que el domingo 24 de Abril se proceda á las siguientes elecciones parciales: de un Senador por la provincia de Navarra, y de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Algeciras (Cádiz), Almagro (Ciudad Real), Morón (Sevilla), Muros (Coruña), Segorbe (Castellón), Talavera de la Reina (Toledo) y Tuy (Pontevedra); fecha 29 del actual.	1274	Otra de Hacienda declarando con carácter general que en las provincias en donde se están ejecutando los trabajos necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria no deben tramitarse las denuncias particulares que sobre la misma riqueza se presenten; fecha 25 del actual.	1288 y 1289
Otra de Hacienda clasificando las pasas para su adeudo en la forma que especifica la Ley de 14 del actual; fecha 16 del actual.	1211	Real orden de Hacienda creando un nuevo epígrafe que habrá de figurar con el núm. 29 en la clase octava de la tarifa primera de industrial; fecha 18 del actual.	1274	Otra disponiendo que el pescado fresco que, procedente del extranjero, se importe en España por las Aduanas fronterizas que tienen estación férrea, utilizando las primeras horas de la mañana, y que por la hora de salida de éstos no sea posible comprenderlos en hoja de ruta, se despache con arreglo á lo prevenido en el art. 123 de las Ordenanzas de Aduanas, sin la limitación que determina en cuanto al importe del adeudo; fecha 23 del actual.	1289
Otra de Gobernación declarando Corporación oficial el Colegio de Farmacéuticos de Soria; fecha 24 del actual.	1212	Otra de Gobernación dictando reglas para que en el más breve plazo posible se constituyan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos de aguas minerales habilitados; fecha 29 del actual.	1274	Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático numerario de Terapéutica de la Facultad provincial de la Universidad de Sevilla á D. Valentín Carulla Margonat; fecha 21 del actual.	1289
Otras de Instrucción pública trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Oviado á D. Miguel Rivera y Ruiz, y nombrando, por oposición, Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura castellana: del Instituto de Baeza, á don José Belalcázar y Sabariego; del de Gijón, á D. Antonio Cerolo y Herrera; del de Figueras, á D. José Gayo y Campo, y del de Soria, á D. Juan Gil Angulo; fecha 23 del actual.	1212	Otra desestimando las instancias presentadas en súplica de que se ordene el aplazamiento de las oposiciones convocadas para constituir el Cuerpo de Médicos de baños; fecha 29 del actual.	1274	Otra aclarando las dudas suscitadas sobre la aplicación del art. 23 del Reglamento de las Exposiciones generales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 20 de Marzo de 1903, en relación con los arts. 8.º y 20 del mismo; fecha 28 del actual.	1289
Otra de Agricultura declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Director de la Estación enefébrica de España en Cete; fecha 23 del actual.	1212	Otra determinando con carácter provisional los derechos que, con cargo á los exportadores de ganados, han de percibir los Veterinarios habilitados de las estaciones sanitarias de las provincias marítimas y los inspectores de carnes de los Municipios en las fronteras; fecha 28 del actual.	1275	Otra disponiendo que los Rectorados y Decanatos den exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación respecto á la constitución de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las plazas de Médicos de aguas minerales habilitados; fecha 30 del actual.	1289
Idem 26.—Otra de Gobernación nombrando Delegado especial de este Ministerio á D. Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad interior, para que adopte cuantas medidas juzgue necesarias encaminadas á impedir la propagación del tífus exantemático; fecha 24 del actual.	1225	Otras de Instrucción pública anunciando á oposición y concurso, respectivamente, las plazas de Profesores auxiliares numerarios de la Sección técnica y de modelado y vaciado y de figura y de adorno, vacantes en las Escuelas Superiores de Artes Industriales de Córdoba y Granada; fecha 29 del actual.	1275	Otra prorrogando el plazo de admisión de obras para la Exposición general de Bellas Artes hasta el 25 del próximo mes de Abril, y la fecha de la apertura de la misma hasta el 16 de Mayo siguiente; fecha 30 del actual.	1289
Idem 27.—Real decreto de Guerra disponiendo se constituya una brigada de Caballería para instrucción con los regimientos de Lusitania y María Cristina, cuyo mando desempeñará D. Carlos de Borbón y Borbón, Príncipe de Asturias; fecha 26 del actual.	1235	Otra de Agricultura dando nueva redacción al apartado primero del art. 2.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1903, en la parte que se refiere á los derechos de exportación para el extranjero y para el cabotaje en el puerto de Bilbao; fecha 23 del actual.	1275	Otra de Agricultura concediendo á D. Eduardo Gasset y Chacabilla el aprovechamiento de un trozo de playa en la Puebla del Caraminal (Coruña); fecha 23 del actual.	1289
Real orden de Instrucción pública nombrando, por concurso, Profesor numerario de la clase de Electrotecnia elemental de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago á D. Antonio Peralta y Lerín; fecha 24 del actual.	1235	Otra resolviendo el expediente de condonación de una multa impuesta á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por el Gobernador civil de Córdoba; fecha 9 de Febrero último.	1275		
Otra disponiendo se anuncie á concurso la plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica, vacante en la Escuela Superior de Industrias y Bellas Artes de Barcelona; fecha 22 del actual.	1235	Idem 31.—Agricultura. Ley sancionada por S. M., limitando la carretera de tercer orden denominada de Pedrosa del Rey á Almazna al trayecto comprendido entre Almazna y Prioro, empalmado en este pueblo con la que va desde el mismo Prioro á Riaño por Salió y La Collada del Pando; fecha 30 del actual.	1285		
Otra admitiendo á D. Gumersindo Azcárate la renuncia de los cargos de Vocal y Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho civil vacante en la Universidad de Zaragoza y nombrando en su lugar al Vocal del mismo Tribunal D. Matías Barrio y Mier; fecha 24 del actual.	1235	Real decreto de Guerra concediendo la gran Cruz de San Hermenegildo al General de brigada don Francisco Oliveros y Jiménez; fecha 30 del actual.	1285		
Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de varias obras con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 21 del actual.	1235	Otros de Marina disponiendo cese en la Comandancia de Marina de Sevilla el Capitán de navío de			

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año 1904.
 Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, á los siguientes precios:

	Pesetas.
Primera clase.	20
Segunda idem.	12
Tercera idem.	8

SANTOS DEL DIA

Santa Balbina y Santos Amadeo y Amós.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.